



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

Contrato Abierto para la prestación del “servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica para el ejercicio 2018”, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **INTERCABLE, S.A. DE C.V.** (Participante A) representada por **VÍCTOR HERACLIO BELTRÁN GARCÍA** en su carácter de Representante Legal; en participación conjunta con: **INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.** (Participante B) representada por **EMERIA GARCÍA ABREU** en su carácter de Representante Legal; y **TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V.** (Participante C) representada por **ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ** en su carácter de Representante Legal, a quienes en lo sucesivo se les denominará como “**EL PROVEEDOR**”, y en forma conjunta con “**EL INSTITUTO**” se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**


I.- “**EL INSTITUTO**”, declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del “servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica para el ejercicio 2018”, solicitado por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>S8M0005</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060320 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002425-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de fecha 05 de octubre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.6.-** Con fecha 27 de diciembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E233-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y su junta de aclaraciones.

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de sus respectivos Representantes Legales, que:

**INTERCABLE, S.A. DE C.V. (Participante A)**

**II.1.-** Es persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,343 de fecha 16 de marzo de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Reyes Retana Rivero, Titular de la Notaría Pública número 2 de Jilotepec, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 222209.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL




Página 2 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0005**

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Víctor Heraclio Beltrán García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 64,356 de fecha 15 de mayo de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público número 133 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 222209\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en: La comercialización de productos y sistemas eléctricos y electrónicos, de sonido y vídeo, de control de tráfico, transmisión de datos y computación, de seguridad y localización de vehículos o personal, control de personal y de acceso y demás sistemas, productos o servicios relacionados y conexos.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **INT9703267Q4.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**II.5.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Presa Tepuxtepec número 40, interior E, Colonia Lomas Hermosa, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfonos 5350-1700, 5350-1705 y correo electrónico: [REDACTED]

**INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. (Participante B)**

**II.6.-** Es persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,375 de fecha 20 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado José Omar Caracciolo Martínez, Notario Suplente en ejercicio, del Titular de la Notaría Pública número 54 de la Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 247435, bajo la denominación de Internacional Latinoamericana de Servicios, S.A.


**II.7.-** Mediante Escritura Pública número 50,325 de fecha 15 de febrero de 1999, del Protocolo de la Notaría Pública número 147 del Distrito Federal y ante su Titular el Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, cuyo testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 247435, cambio su denominación a Internacional Latinoamericana de Servicios, S.A. de C.V.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

Página 3 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>S8M0005</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

**II.8.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Emeria García Abreu, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 98,239 de fecha 02 de octubre de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 99 del Distrito Federal y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.9.-** Mediante Escritura Pública número 90,035 de fecha 18 de febrero de 2008, de acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en: Realizar gestiones comerciales, cobranzas consolidación y/o desconsolidación de cargas, transporte de carga en general, logística en general, servicios de almacenamiento, administración y realización de fletes, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de todo tipo de correspondencia, cartas postales, encomiendas que se realicen dentro de la República Mexicana y desde o hacia el exterior...etc.

**II.10.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ILS-980323-AS5.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT [REDACTED]

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Norte 3 número 90-B, Colonia Santa Cruz Aviación, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15540, teléfono 5762-3900 Ext. 78120 y correo electrónico: [emeria.garcia@ocasa.com](mailto:emeria.garcia@ocasa.com).

**TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V. (Participante C)**

**II.12.-** Es persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 47,868 de fecha 25 de marzo de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 97500.

**II.13.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Alejandro Gabriel Serra Villagomez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,442 de fecha 21 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Domínguez González, Notario Provisional número 75 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 97500 \* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

**II.14.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en: La importación, exportación, distribución, venta, manufactura, fabricación y comercio en general de toda clase de tecnología y elementos para filtración, reactivos químicos, disolventes, papeles indicadores colorimétricos, columnas para cromatografía de gases y líquidos, placas cromatográficas, equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos de análisis, y en general todo tipo de maquinaria, equipo, artículos, herramientas, refacciones, accesorios y materiales para laboratorios analíticos, industriales, clínicos y de investigación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**II.15.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **TCR870325PZ5.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT: [REDACTED]

**II.16.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Patriotismo número 767 Edificio A, 301, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03910, Ciudad de México, teléfonos 5615-9098 y correo electrónico: [REDACTED]

**III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:**

**III.1.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**III.2.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.


**III.3.-** Cuenta para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>S8M0005</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**III.4.-** Cuenta para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**III.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**III.6.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**III.7.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**III.8.-** Han celebrado **convenio de participación conjunta**, de fecha 15 de diciembre de 2017, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **“EL INSTITUTO”** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado como **Anexo 4 (cuatro)**.

**III.9.-** Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**III.10.-** En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAS PARTES”** acuerdan que la descripción de las obligaciones que corresponderá a cada uno de los participantes (A, B, C) que integran a **“EL PROVEEDOR”** se detallan en el **convenio de participación conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el "servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica para el ejercicio 2018", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$13,200,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$33,000,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gobernador Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del **Proveedor**, número del **Proveedor**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del presente contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a esta, "EL PROVEEDOR", estará obligado a entregar un acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

**“EL PROVEEDOR”** elaborara la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal.

Para su pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar:

- a. Copia del contrato.
- b. Copia de la póliza de garantía.
- c. Copia de la garantía de los bienes y
- d. Carta de responsabilidad civil.

**“EL PROVEEDOR”** expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurrirá a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), de cobro respectivo, la “opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificando a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Tramite de Pago y Constitución de Fondos Fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.


**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>S8M0005</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, y en los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** **"EL INSTITUTO"** solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe a continuación:

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

La entrega de los insumos para la toma de las muestras biológicas a las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) u otra unidad designada por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), indicadas en el numeral III del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, deberá realizarse por parte de **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al primero de enero; la entrega de los insumos para el embalaje de muestras deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al primero de enero. Para el reabastecimiento de insumos para la toma y embalaje de muestras, así como en una emergencia epidemiológica, la CVE contactara a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los insumos para la toma de muestras y embalaje, en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, **"EL PROVEEDOR"** debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia del contrato y con disponibilidad de horario. Durante la vigencia del presente contrato, **"EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

**PROVEEDOR** debe asegurar el abastecimiento de los insumos descritos en el **numeral III** del Anexo Técnico.

La frecuencia de Envíos otorgada por **“EL PROVEEDOR”** será de acuerdo a las necesidades de las UMRMB (estimando un mínimo de dos viajes por semana), para lo cual estas solicitarán a **“EL PROVEEDOR”** vía correo electrónico la recolección de las muestras para su traslado a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE). El traslado de muestras biológicas se debe proporcionar durante toda la vigencia del presente contrato según lo acordado con la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica en adelante (CVE), las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas en adelante (UMRMB) y los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica en adelante (LAVE).


**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”**, deberá de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE establecidas en el **numeral III** del Anexo Técnico que se integra como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

**CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir a recoger las muestras a las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE de acuerdo al **numeral III** del documento denominado **“Anexo Técnico”** mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. **“EL PROVEEDOR”** debe asegurar que el embalaje de estas sea conforme a lo establecido en el **numeral III** del Anexo Técnico, así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el **numeral II** del Anexo Técnico que se integra al presente documento como **Anexo 2 (dos)**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la bioseguridad y biocustodia de la muestra, **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de reportarlo de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE, tras haber ocurrido el incidente. Si **“EL PROVEEDOR”** no informa de manera inmediata vía telefónica, comunicación personal y por escrito, éste se responsabilizará de las posibles penas convencionales contenidas en el **numeral VIII** de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Si durante la prestación del servicio de traslado de las muestras biológicas, se llegara a detectar en más del 10% (diez por ciento) de los viajes realizados en el periodo de un mes, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado, **“EL PROVEEDOR”** absorberá el costo total del traslado de todas las muestras que lleguen de forma inadecuada y adicionalmente se le aplicará la pena convencional correspondiente indicada en el **numeral VIII** de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>S8M0005</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

**“EL PROVEEDOR”** proporcionará los insumos necesarios para conformar los paquetes de envío a las UMRMBVE, LAVE, o donde la CVE lo determine sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, mencionada en el **numeral III** del Anexo Técnico, mismo que se integra como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

**CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.-** **“EL PROVEEDOR”** proporcionará los insumos necesarios para la toma de muestra a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine en las cantidades y tiempos establecidos, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”** y deberá asegurarse que cuenten con los registros de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales, mencionada en el **numeral III** de Anexo Técnico que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)**.

Las UMRMB y los LAVE enlistados en el **Cuadro 3** del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, serán los encargados de recibir, concentrar y distribuir los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas a través del Coordinador de Información y Análisis Estratégico (CIAE) de cada Delegación, o el personal que la CVE designe. La distribución a las unidades médicas de **“EL INSTITUTO”** será responsabilidad de la Delegación del mismo. Los datos de los responsables de las unidades concentradoras serán proporcionados por la CVE una vez notificado el fallo.

**CANTIDADES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** debe realizar una entrega inicial de los insumos para la toma de muestras a la UMRMB y los LAVE, en las cantidades requeridas, de acuerdo a lo descrito en los Cuadros 2A, 2B y 2C establecidos en el Anexo Técnico que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)**.

El Administrador del presente contrato notificará vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**, las cantidades de los insumos necesarios para reabastecer y mantener una reserva (stock) a las UMRMB y los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en los Cuadros 2A, 2B y 2C establecidos en el Anexo Técnico que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)**.

**INICIO DE OPERACIONES.-** Al día hábil siguiente del primero de enero, **“EL PROVEEDOR”** deberá iniciar la distribución a las UMRMB y a los LAVE de los insumos para el embalaje de muestras para conformar los Paquetes de Envío de acuerdo a lo establecido en el numeral III del documento denominado Anexo Técnico. La entrega de estos insumos será dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al primero de enero. Durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** debe asegurar el abasto de los insumos para la toma de muestras de acuerdo a los Cuadros 1, 2A, 2B y 2C y los insumos necesarios para el embalaje (Cuadro 4) de acuerdo al número de viajes estimados en el Cuadros 9, todos los cuadros antes señalados se encuentran establecidos en el Anexo Técnico que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)**. Los insumos necesarios para la toma de muestra (Cuadros 2A, 2B y 2C del Anexo Técnico), están determinados con base a la prevalencia e incidencia de las enfermedades registradas en **“EL PROVEEDOR”** en los últimos 2 (dos) años (Cuadro 10 del Anexo Técnico), por lo que





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. La primera entrega de los insumos para la toma de muestra deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al primero de enero. De manera regular y en caso de emergencia epidemiológica la CVE contactará al Proveedor vía telefónica o por correo electrónico, para solicitar el reabastecimiento de los insumos para la toma de muestras, así como para conformar Embalajes y Paquetes de envío en las unidades que así lo requieran. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los insumos solicitados en tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.


**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar a la CVE, a 20 (veinte) días naturales de concluir cualquier entrega de insumos, la documentación comprobatoria de la entrega de los mismos en las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, la cual constará como mínimo de Acta Entrega recepción, asimismo, deberá de entregar en la CVE, de manera mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes correspondiente, un resumen con las remisiones de recepción y entrega de los viajes así como las muestras transportadas los LAVE, adjuntando a estas, la evidencia física de las recolecciones de las diferentes UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, (el cual como mínimo deberá contener sello de la Unidad, fecha y hora de recepción y entrega del paquete de envío, numero de muestras enviadas, nombre y firma del responsable de la Unidad), con la finalidad de verificar que la atención por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación, se observan inconsistencias en los servicios prestados, se asentarán en un acta, estando **"EL INSTITUTO"** en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato respectivo, por incumplimiento a sus obligaciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>S8M0005</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de las insumos, correrá a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima a **“EL INSTITUTO”**, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la CVE, absorbiendo **“EL PROVEEDOR”** cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 23

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito a "EL INSTITUTO", la garantía del servicio de transportación de muestras, durante la vigencia del presente contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, para lo cual, el Proveedor la deberá entregar a la CVE, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la que manifieste que el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades del Instituto, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área contratante.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará a una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el del valor del traslado realizado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se aplicarán conforme al numeral VIII de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (cero punto uno por ciento) del valor total del presente contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes.

El administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por correo electrónico una descripción de la falta por incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Se aplicará una sanción deductiva en cualquiera de los supuestos que se señalan en el numeral IX de los Términos y Condiciones que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “**EL INSTITUTO**” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**” se pagarán previa solicitud de “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “**EL INSTITUTO**” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 23

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.
13. Cuando por cualquier motivo se clausure el establecimiento con la colocación de los sellos de clausura correspondientes.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

**"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 23

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.


La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 23

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>S8M0005</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (cinco)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Convenio de Participación Conjunta”
- Anexo 5 (cinco)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **11 de enero de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

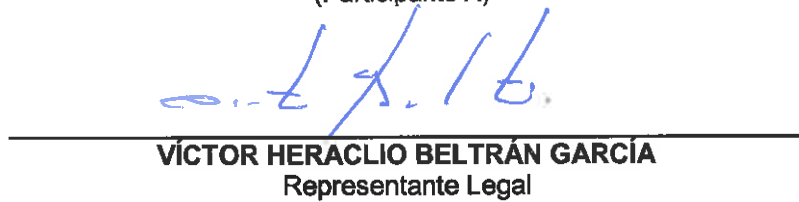


---

**JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**

**INTERCABLE, S.A. DE C.V.**  
(Participante A)



---

**VÍCTOR HERACLIO BELTRÁN GARCÍA**  
Representante Legal

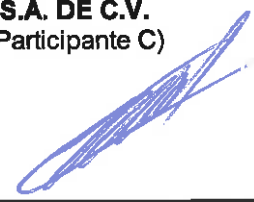
**INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE**  
**SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
(Participante B)



---

**EMERIA GARCÍA ABREU**  
Representante Legal

**TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA,**  
**S.A. DE C.V.**  
(Participante C)



---

**ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ**  
Representante Legal



+

+

~~+~~



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Handwritten text, possibly a signature or name, written in blue ink.

A handwritten mark or signature in blue ink.

A handwritten mark or signature in blue ink, including a scribbled-out area.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVI

FOLIO: 000002425-2018

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
200040	CoordServAdministvMejoraProces

Concepto:

OFICIO 2459 RECIBIDO EL 27/09/2017 TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

Elaboración:

05/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,000,000.00  
 Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 27000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
33,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-008-001



2011

7

~~7~~



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Handwritten scribble or signature in the center of the page.

+

~~Handwritten scribble~~  
e

Convoca:

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E233-2017



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## Anexo 1.- Anexo técnico.

### ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL EJERCICIO 2018.

#### I. OBJETO

Contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica", a fin de operar un sistema trazable de suministro de insumos para la toma, registro, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), desde y a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), con el que se garantice la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, de interés para la Salud Pública, tales como influenza, dengue, fiebre chikungunya, infección por el virus zika, leptospirosis, rickettsiosis, cólera y diarrea por otras enterobacterias y virus, sarampión, rubéola, infección por VIH, tosferina, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré, leucemias, cáncer cérvico uterino así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

#### II. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

**Administrador.** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) es la administradora de la prestación de este servicio ante el Instituto.

**Proveedor.** Persona física o moral quien mediante licitación pública resulte adjudicado para la prestación del servicio integral de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica".

**CIAE.** Coordinador de Información y Análisis Estratégico.

**CVE.** Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

**DLVIE.** División de Laboratorios de Vigilancia Investigación Epidemiológica.

**Instituto.** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**EFE.** Enfermedad febril exantemática.

**ETV.** Enfermedad Transmitida por Vector.

**INPRE.** Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.

**INSP.** Instituto Nacional de Salud Pública.

**LAVE.** Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.

**LCE.** Laboratorio Central de Epidemiología.

**UMRMB.** Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas.

**UMAE.** Unidad Médica de Alta Especialidad.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

### III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### A. DEFINICIÓN

El servicio integral de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica" es un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro para su traslado, resguardo y entrega de envíos conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, desde y a los LAVE y UMRMB, con el que se garantiza, el uso racional de los recursos para la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia Epidemiológica NOM-017-SSA2-2012 o de interés para el IMSS, tales como, influenza, dengue, fiebre chikungunya, infección por el virus zika, leptospirosis, rickettsiosis, cólera y diarrea por otras enterobacterias y virus, sarampión, rubéola, infección por VIH, tosferina, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré, leucemia y cáncer cérvico uterino así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

#### B. ELEMENTOS

##### a) Suministro y distribución de insumos para la toma de muestras biológicas

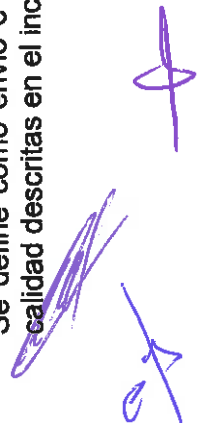
Incluye el suministro y la distribución completa y oportuna, de acuerdo a los criterios especificados, de los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas que se detallan en los Cuadros 1, 2A, 2B y 2C. Cabe mencionar que los insumos deben entregarse con una caducidad mínima de 12 meses, no se recibirán insumos con una caducidad menor a 9 meses, en este caso el proveedor deberá presentar al momento de la entrega una carta compromiso de canje, misma que se hará efectiva en caso de no ser utilizados por el Instituto durante su vigencia. Cada que el proveedor entregue insumos para la toma de muestras, estos deberán ir acompañados con los documentos que especifiquen la marca, presentación, cantidad, No. de lote, temperatura de transporte y de almacenamiento, fecha de caducidad, así como el certificado de calidad de cada producto.

##### b) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas

Incluye el suministro completo y oportuno, de acuerdo a los criterios de calidad especificados de los insumos necesarios para la integrar los Embalajes y Paquetes de Envío (Cuadro 4) descritos en este documento, así como la recolección de las muestras biológicas que el Instituto tome, concentre y embale en los LAVE, UMRMB descritas en los Cuadros 6 y 7. La CVE es la única autorizada para realizar cambios en la logística de los envíos y modificar los LAVE y UMRMB.

##### c) Traslado y resguardo paquetes de envío de muestras

Se define como envío e incluye el traslado y resguardo de muestras biológicas de acuerdo a las condiciones de oportunidad y calidad descritas en el inciso G) ENVIO de este apartado.





Convocat

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**d) Entrega de Paquetes de Envío de muestras biológicas**

Incluye la entrega oportuna, completa y de acuerdo a las condiciones de calidad especificadas, de los Paquetes de Envío en los LAVE, UMRMB y en otras unidades médicas o laboratorios nacionales (Cuadros 6 y 7), o en el extranjero (Cuadro 5), designadas por la CVE. Sin costo adicional para el Instituto, el proveedor deberá retirar diariamente de los laboratorios de destino los paquetes que fueron utilizados para el traslado de muestras, una vez que estas hayan sido retiradas del mismo sin costo adicional para el Instituto.

Una vez concluido el contrato el Proveedor deberá retirar de las instalaciones del IMSS las cajas que no estén en uso sin costo adicional para el Instituto, esta actividad deberá realizarse en un periodo no mayor de 8 días naturales.

**e) Equipo para registro de fecha y hora (reloj checador)<sup>17</sup>**

El Proveedor deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento en cada uno de los LAVE un reloj checador, con el objetivo de registrar en las guías de envío la fecha y hora de entrega. Este equipo deberá entregarse en cada LAVE dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

En caso de que el reloj chocador presente fallas el Proveedor se obliga a repararlo en un periodo que no deberá de exceder los 3 (tres) días hábiles, en caso de que rebase el plazo establecido, se hará acreedor a la deductiva correspondiente, en caso de que la falla requiera mayor tiempo, deberá de justificarlo ante el administrador del contrato y en su caso reemplazar el equipo antes de los 6 (seis) días hábiles.

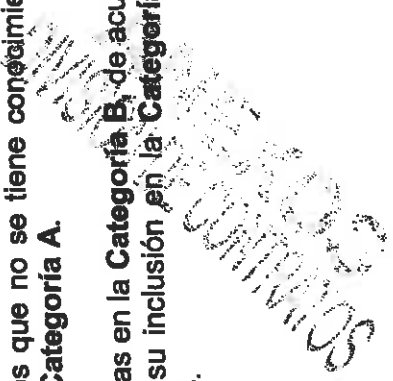
**C. TIPO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS**

El Proveedor deberá comprobar que tiene la capacidad para transportar muestras biológicas de las siguientes características:

**1. Muestras de origen clínico**

Substancias infecciosas incluidas en la Categoría A, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales incluyen sustancias infecciosas cuya exposición es capaz de causar incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir enfermedad mortal para seres humanos o animales, hasta entonces con buena salud. Así como las muestras de pacientes con padecimientos emergentes o reemergentes y aquellos en los que no se tiene conocimiento de su nivel de patogenicidad o virulencia. El 0.5% de las muestras a transportar corresponden a la Categoría A.

Substancias infecciosas incluidas en la Categoría B, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales son sustancias infecciosas que no cumplen los criterios para su inclusión en la Categoría A y se detallan en el Cuadro 1. El 98% de las muestras a transportar corresponden a la Categoría B.



Handwritten signatures and marks in blue ink.



001

**2. Cepas y muestras para paneles de evaluación.**

La CVE, podrá solicitar el traslado de muestras biológicas que no se encuentren en estas categorías como: líneas celulares, cepas bacterianas, cultivos virales otras muestras biológicas que constituyan reactivos de referencia para el funcionamiento de los LAVE previa notificación al **Proveedor** con por lo menos 24 horas de anticipación. El 1% de las muestras a transportar corresponden a **Paneles de Evaluación**.

**3. Muestras de origen ambiental**

Agua o alimentos en contenedores primarios que serán proporcionados por el Instituto. El 0.5 % de las muestras a transportar corresponden a la **Muestras de Origen Ambiental**.

**D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS**

El **Proveedor** debe asegurar la entrega inicial de los insumos para la toma de las muestras de acuerdo a los Cuadros 2A, 2B y 2C, del presente documento.

**1. Reserva de insumos**

El **Proveedor** deberá contar con una reserva (existencias) que garantice la disponibilidad y abastecimiento continuo de insumos necesarios para la toma de muestras en las UMRMB y de los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en los Cuadros 2A, 2B y 2C. El proveedor deberá entregar al administrador del contrato dentro de los 40 días posteriores a la fecha de formalización del contrato, una carta compromiso de que cuenta con una reserva equivalente al 20% del mínimo de insumos indicados en los Cuadros 2A, 2B y 2C.

**E. EMBALAJE**

El **Proveedor** debe proporcionar un sistema de triple embalaje para transportar muestras de categoría A ó B de acuerdo a lo establecido en la "Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas" vigente emitida por la Organización Mundial de la Salud y que se sintetizan en el Cuadro 4. Para asegurar el registro de los paquetes de envío, trazabilidad, transporte, resguardo y entrega de las muestras, el **Proveedor** debe proporcionar los insumos para cumplir con la normativa establecida en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones", de acuerdo a las siguientes características:

**a) Contenedor primario**

tubo, frasco, laminilla u otro tipo de recipiente donde se coloca directamente la muestra biológica recolectada por el personal de salud del Instituto. El **Proveedor**, debe garantizar que el contenedor primario sea un recipiente rígido (estanco, de acuerdo a la OMS), a prueba de filtraciones, etiquetado y adecuado para cada tipo de contenedor primario enlistado en el Cuadro 1.

Otros tipos de contenedores primarios no enlistados en el Cuadro 1

Convocat

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL



- Cajas de Petri.
- Laminillas.
- Papel filtro conteniendo muestras de suero o sangre secas.
- Bloque de parafina conteniendo tejidos.

**b) Contenedor secundario**

Recipiente hermético rígido o flexible (estanco, de acuerdo a la OMS) de acuerdo a la categoría A o B de la muestra, a prueba de filtraciones que encierra y protege el (los) contenedor (es) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario de acuerdo a su tamaño. En el caso del insumo frasco de plástico estéril con capacidad 100 mL de tapa rosca con sello de seguridad, deberán proporcionarse el correspondiente número de contenedores secundarios. El contenedor secundario deberá incluir material absorbente suficiente para retener los fluidos en caso de derrame. Las paredes del contenedor secundario deben permitir la conducción de la temperatura para asegurar que la muestra se conserve a temperatura ambiente de 15 a 25°C, refrigeración de 4 a 8°C y/o congelación de -20°C, según corresponda al tipo de contenedor primario y diagnóstico solicitado, de acuerdo a los Cuadros 1 y 4. Se deberá proporcionar suficiente material refrigerante, en dimensiones que permita el correcto cierre del contenedor terciario para garantizar que la temperatura de la muestra permanezca en el rango requerido durante el trayecto.

**c) Contenedor terciario**

Recipiente en cuyo interior se encuentran los contenedores primario y secundario; su función es proteger el contenedor secundario y su contenido de los elementos físicos externos mientras se encuentra en tránsito. Debe ser una caja rígida termo-aislante y resistente que permita mantener firme el contenedor secundario. Debe incluir material amortiguante para proteger a los contenedores secundarios y evitar los choques entre ellos. Este contenedor deberá contar con medidas mínimas internas (volumen real) de 25cm x 22cm x 22cm, para permitir el transporte de 50 muestras en posición vertical.

**F. PAQUETE DE ENVÍO**

**a) Sobreembalaje**

Material utilizado por el Proveedor para contener el triple embalaje con el objetivo de facilitar su manipulación, este podrá ser una caja de cartón corrugado lo suficientemente resistente para soportar el traslado.

**b) Señalamientos**

El Paquete de Envío debe incluir la identificación de la categoría de las muestras que se están transportando de acuerdo a la guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas vigente, las flechas de dirección, material frágil, etiquetas de peligro y en caso de ser requerido etiqueta de hielo seco.



### c) Documentación

El Paquete de Envío debe incluir la documentación que identifica las muestras y los oficios de envío elaborados por el personal del Instituto, así como las guías de envío y colocarse en un sobre cerrado, y debe posicionarse entre el contenedor terciario y la caja de cartón. Las guías de envío que proporcione el **Proveedor** deberán contener la siguiente información:

- Guía con número de identificación
- Unidad Médica de la que se envían las muestras
- Dirección de la Unidad Médica de la que se envían las muestras
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que entrega las muestras (remittente)
- Fecha y hora de envío de muestras
- Número de muestras enviadas
- Laboratorio de destino
- Dirección del laboratorio de destino
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que recibe las muestras (destinatario)
- Fecha y hora de recepción de muestras

El **Proveedor** deberá dejar una guía original al laboratorio solicitante del traslado, otra al laboratorio que recibe las muestras y una tercera al administrador del contrato para efectos de pago.

### d) Número de muestras

El **Proveedor** deberá entregar un kit de embalaje con capacidad para transportar hasta 50 (cincuenta) muestras por Paquete de Envío en función del contenedor primario que se utilice.

Para el transporte terrestre de las muestras categoría B, cada Paquete de Envío deberá contener entre una y 50 (cincuenta) muestras que corresponden a un máximo de 150 mL o 150 g., y que el peso de muestra en recipiente primario, en caso de ser líquido no debe exceder 1 L. En el caso de transporte aéreo, el **Proveedor** se deberá ajustar a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). El transporte de muestras de categoría A, se realizará previa petición de la CVE, por correo electrónico con 24 horas de anticipación y deberá ajustarse a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). En los Cuadros 9 y 10 se pueden ver la proyección de paquetes de envío y de muestras.

### e) Custodia

El **Proveedor** debe garantizar la entrega del paquete y su contenido a cada destinatario, así como el sellado de los Paquetes de Envío y la no introducción de elementos ajenos a los que embale el personal del Instituto. El **Proveedor** deberá verificar antes de sellar los Paquetes de Envío que el contenido corresponde a muestras biológicas.



Convocat.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**f) Reserva**

El **Proveedor** deberá suministrar y mantener una reserva mínima de 5 (cinco) Paquetes de Envío en cada Punto de Recolección.

**g) Reutilización y desecho de las cajas**

El **Proveedor** podrá reutilizar el contenedor terciario, el sobreembalaje y los refrigerantes utilizados para los envíos siempre y cuando pasen por un proceso de sanitización.

El personal del Instituto determinará el contenedor terciario, el sobreembalaje y/o los refrigerantes, que por su uso y deterioro, deben ser retirados y desechados por el **Proveedor**, previa notificación por escrito del usuario, una vez notificado, el retiro de estos insumos deberá realizarse en un periodo no mayor a 24 horas sin costo adicional para el Instituto.

**G. ENVÍO**

Consiste en el viaje necesario para transportar hasta 3 (tres) Paquetes de Envío, resultantes del mismo proceso de recolección, en una jornada de trabajo de los LAVE y UMRMB, independientemente del número de muestras de cada Paquete de Envío, el límite será de hasta 150 muestras. En caso de superar las 150 muestras contenidas en 3 (tres) Paquetes de Envío, se considerará como otro Envío a partir de la muestra 151. Así, se considerará un Envío cada 150 muestras, excepto para las muestras **Categoría A** que deberán manejarse de manera independiente a este parámetro.

**a) Tiempo de respuesta**

El **Proveedor** debe garantizar un tiempo de respuesta mínimo de 12 horas y máximo de 48 horas desde la solicitud de Envío hasta la entrega del Paquete de Envío a su destino final.

**b) Puntos de recolección**

UMRMB, LAVE o unidades del Instituto designadas para el embalaje de muestras y conformación de los Paquetes de Envío. La solicitud de la recolección de los Paquetes de Envío la realizará directamente la UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE, mediante correo electrónico u otra forma de comunicación con el **Proveedor**, en cualquier momento de la jornada laboral. Las UMRMB tendrán el resguardo de las muestras biológicas, hasta el momento en que sean entregadas dentro del Paquete de Envío al **Proveedor** para su traslado a los LAVE, UMRMB (Cuadros 6, 7 y 8) u otras unidades del Instituto o laboratorios en el extranjero (Cuadro 5). Para tal efecto, el **Proveedor** deberá ser contactado vía correo electrónico o en su defecto vía telefónica por el responsable de cada por los LAVE, UMRMB o por la CVE de acuerdo a sus necesidades particulares, solicitando el servicio de traslado de muestras, los cuales no deben de superar los tiempos establecidos en el presente documento. Las direcciones de correo electrónico de los responsables en los LAVE y UMRMB serán proporcionadas por la CVE una vez determinado el licitante adjudicado.





**c) Periodicidad de la recolección**

El servicio deberá prestarse todos los días hábiles y no hábiles durante la vigencia del contrato.

**d) Condiciones de envío**

El **Proveedor** debe garantizar el registro, traslado, resguardo y trazabilidad del Paquetes de Envío, con la finalidad de que las muestras biológicas se conserven a temperatura ambiente de 15 a 25°C, refrigeración de 4 a 8°C y/o congelación de -20°C, según corresponda, de acuerdo a las instrucciones de la CVE y las especificaciones del Cuadro 1, así como garantizar la bioseguridad y biocustodia hasta su entrega en el destino final.

**e) Destinos**

El **Proveedor** debe garantizar dos tipos de envío para destinos Nacional e Internacional de acuerdo a lo especificado en los Cuadros 5, 6 y 7. Los Envíos Internacionales solo serán solicitados por la CVE, mediante notificación al **Proveedor** vía correo electrónico, proporcionando la ubicación y condiciones para el transporte.

**f) Envíos Urgentes**

Los servicios urgentes se realizarán a petición de la CVE vía correo electrónico al **Proveedor**, quien se compromete a realizar el traslado y entrega, en un tiempo máximo de respuesta de 12 (doce) horas, desde su recepción hasta su entrega en el destino final señalado por la CVE. Los servicios urgentes no excederán el 0.5% del total de Envíos.

**g) Trámites aduanales**

El **Proveedor**, se encargará de realizar los trámites aduanales ante las instancias gubernamentales nacionales correspondientes, para el transporte y liberación de las muestras biológicas en el extranjero, asimismo, cubrirá todos los gastos que se deriven de este proceso.

**H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES**

Consiste en el acto que realiza el **Proveedor** para recolectar, recibir, transportar, custodiar y entregar los paquetes de Envío que contienen las muestras biológicas, desde los Puntos de recolección hasta los sitios de entrega de paquetes, UMRMB, LAVE u otra unidad que haya sido designada por la CVE,

Convoca

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-EZ33-2017

MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL



**a) Puntos de Recolección de Paquetes de Envío**

Se define en el punto G, inciso b. Las Unidades Médicas autorizadas para el solicitar el traslado de paquetes de envío conteniendo muestras biológicas se describen en el Cuadro 6. La CVE, puede modificar los puntos de recolección en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico con 48 hrs. de anticipación.

**b) Sitios de Entrega de Paquetes de Envío**

Para la entrega de Paquetes de Envío, se seguirá la regionalización establecida en el Cuadro 8. La CVE, puede modificar los Puntos de Recolección y Sitios de Entrega de Paquetes en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

**I. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA**

Para asegurar las condiciones de bioseguridad y biocustodia en el servicio de transporte de muestras biológicas, el **Proveedor** deberá cumplir la normativa establecida en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones", además de garantizar que el embalaje sea inviolable, hasta su destino y que, si por causas de fuerza mayor, se tuviera que abrir algún embalaje, de documentará el motivo de la apertura y se notificará al personal de la DLVIE en un periodo no mayor a 24 horas, cabe señalar que de no cumplir con lo descrito, el proveedor se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

**J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES CON MUESTRAS BIOLÓGICAS**

El **Proveedor**, debe contemplar a una persona de apoyo técnico de forma permanente para la recepción de los Paquetes de Envío en los LAVE (Cuadro 7), con el fin de manejar, verificar y clasificar muestras biológicas de acuerdo a los procedimientos de cada laboratorio, así como verificar y registrar de manera oportuna las guías y Paquetes de Envío, este personal deberá presentarse como máximo dos semanas contadas a partir de la fecha de prestación del servicio, el horario de trabajo será determinado por cada laboratorio y la jornada será de 8 horas. Si llegará a ocurrir un cambio de personal, el tiempo para reemplazarlo no deberá exceder 10 (diez) días hábiles.

El perfil que el personal de apoyo debe tener es laboratorista clínico o químico y deberá aprobar un curso con una duración de 10 días hábiles el cual será impartido en las instalaciones del Laboratorio Central de Epidemiología, la calificación mínima aprobatoria es de 8 puntos de 10 máximos posibles, sólo se tendrán dos oportunidades para aprobarlo. En caso de no aprobar el curso el **Proveedor** deberá proponer a otra persona que cumpla con el perfil solicitado para una nueva evaluación.

En el caso de retrasos en la entrega de Paquetes de Envío, el prestador del servicio deberá garantizar que el personal de apoyo destinado a cada LAVE reciba y almacene las muestras biológicas en las instalaciones de cada uno de estos laboratorios de destino, a temperatura ambiente de 5 a 25°C, refrigeración de 4 a 8 °C o congelación de -20°C, según corresponda al tipo de muestra. Esta actividad deberá realizarse independientemente de la aplicación de la pena convencional o deductiva a la que se haga acreedor.

Para el control y monitoreo de los Paquetes de Envío que contengan muestras biológicas, el **Proveedor** debe proporcionar un sistema electrónico que permita a la CVE dar el seguimiento oportuno desde la entrega de los Paquetes de Envío hasta la recepción en los laboratorios, así como definir la ubicación de los Envíos solicitados, en tránsito y realizados, mediante el cual se garantice la trazabilidad de los Paquetes de Envío desde las UMRMB hasta su destino final a los LAVE. Asimismo, deberá permitir una cuantificación exacta de los viajes realizados por Delegación y las condiciones de traslado de las muestras, para identificar las muestras enviadas recibidas en cualquiera de los LAVE.

#### IV. VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para verificar la competencia técnica del licitante, la CVE, utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo a la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" en su Artículo 36 y el Artículo 52 de su Reglamento, teniendo como referencia el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas". La ponderación de los rubros a evaluar (capacidad del licitante, experiencia y especialidad del licitante, propuesta de trabajo, cumplimiento de los contratos) y sub-rubros (capacidad de recursos humanos, capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, participación de discapacitados, participación de MIPYMES, certificación de políticas y prácticas de igualdad de género, experiencia, especialidad, metodología para la prestación del servicio, plan de trabajo propuesto por el licitante, esquema estructural de la organización de los recursos humanos) se realizará conforme a la siguiente cédula:

RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
1. Capacidad del licitante. <b>21 puntos totales a otorgar en este rubro</b>	1.1 Capacidad de Recursos Humanos. El licitante deberá demostrar que cuenta con la capacidad operativa y los recursos humanos necesarios para la prestación total del servicio tal y como se describe en este documento (suministrar insumos para toma de muestras, así	1.1.1 Laboral Experiencia	<b>1.5 puntos máximos</b>	Carta de recomendación en papel membretado dirigida a la empresa participante a quienes se les haya prestado el servicio de transporte de cualquier tipo cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación o sustancias químicas durante los últimos tres años, dirigidas al licitante participante la cual debe incluir, el objeto y periodo del servicio prestado.	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido.  Puntuación 1 carta = 0.5 2 cartas = 1.0 3 cartas = 1.5  1.5 Puntos máximos posibles.

Convoca:

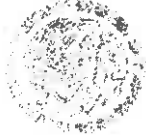
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
	<p>como insumos para conformar Embalajes y Paquetes de Envío, para capacidad para Recolectar, Transportar, Resguardar y Entregar Paquetes conteniendo muestras biológicas.) Asimismo, deberá remitir la documentación técnico-administrativa que evidencie las especificaciones descritas en este documento.</p> <p>9.6 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro que incluye:</p> <p>1.1.1. Experiencia Laboral, 1.1.1.2 Competencia o habilidad y 1.1.3 Dominio de herramientas.</p>		<p>1 punto máximo</p>	<p>Carta de recomendación en papel membretado dirigida a la empresa participante a quienes se les haya prestado el servicio de dotación de insumos para la toma de muestra, de laboratorio, vacunas, medicamentos o material de curación durante los últimos tres años, dirigidas al licitante participante la cual debe incluir, el objeto y periodo del servicio prestado.</p>	<p>En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido.</p> <p>Puntuación 1 carta = 0.33 2 cartas = 0.66 3 cartas = 1</p> <p>1 Punto máximo posible.</p>
			<p>2.5 puntos máximos</p>	<p>Certificado o diploma en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual deberá tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXIBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación.</p>	<p>Sólo se tomarán en cuenta los documentos emitidos a personas diferentes. En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido.</p> <p>Puntuación 1 certificado o diploma = 0.625 2 certificado o diploma = 1.25 3 certificado o diploma = 1.875 4 certificado o diploma = 2.5</p> <p>2.5 Puntos máximos posibles.</p>
		<p>1.1.2 Competencia o habilidad</p>	<p>3.0 puntos máximos</p>	<p>Resumen de Curriculum vitae del personal que brindará apoyo técnico en la recepción de muestras (7 personas), estos deben tener perfil de laboratorista clínico o químico.</p>	<p>Se otorgarán los puntos sólo si los Curriculum vitae presentados tienen perfil de laboratorista clínico o químico y se presentarán el total del personal solicitado (7 personas).</p> <p>Puntuación = Curriculum vitae del personal que apoyará en el LCE (1 para el turno matutino y otros para el vespertino), Laboratorios de Diagnóstico Molecular del CIBO (1), CIBIN (1), Unidad de Investigación Médica de Yucatán (1), Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (1) y Unidad Médica de Zacatecas (1)</p> <p>1.0</p>

Handwritten signatures and stamps, including a large blue 'X' mark.



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
					<p>0.0 Puntos por la no entrega de los <i>Curriculum vitae</i> o si estos se hace de manera parcial o si no cumplen con el perfil solicitado.</p> <p>3.0 Por la entrega de los <i>Curriculum vitae</i> que cumplan con lo especificado.</p> <p>3.0 Puntos máximos posibles.</p> <p>En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido.</p> <p>Puntuación</p> <p>1 Diploma o constancia/persona = 0.3</p> <p>2 Diploma o constancia/persona = 0.6</p> <p>3 Diploma o constancia/persona = 0.9</p> <p>4 Diploma o constancia/persona = 1.2</p> <p>5 Diploma o constancia/persona = 1.5</p>
		1.1.3. Dominio de herramientas	1.5 punto máximo	Deberá presentar evidencia documental (certificados, diploma, constancia o carta membretada por la empresa) de las capacitaciones internas realizadas en el periodo de 2016 a 2017 a cinco personas del área operativa sobre el manejo y transporte de mercancías peligrosas.	<p>1.5 Punto máximo posible.</p> <p>En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido.</p> <p>Puntuación</p> <p>1 Copia de declaración fiscal anual = 0.5</p> <p>2 Copia de declaración fiscal anual = 1.0</p>
	1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento. 9.6 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro que incluye: 1.2.1 Recursos Económicos y 1.2.2 Equipamiento.	1.2.1. Recursos Económicos	1.0 punto máximo	Deberá presentar copia de la declaración fiscal anual de los dos últimos años.	<p>1.0 Punto máximo posible.</p> <p>En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido.</p> <p>Puntuación</p> <p>De 1 a 4 facturas o contratos = 0.75</p> <p>De 5 a 8 facturas o contratos = 1.5</p> <p>De 9 a 12 facturas o contratos = 2.25</p> <p>De 13 a 16 facturas o contratos = 3.0</p>
		1.2.2 Equipamiento	3.0 puntos máximos	Facturas a nombre del licitante participante o contratos de arrendamiento en donde se evidencie que se tiene acceso a los recursos para prestar el servicio de transporte de muestras biológicas (motocicletas, camionetas, automóviles, aviones o cualquier otra clase de vehículo terrestre o aéreo).	



Convocar

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL



RUERO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
					3.0 Puntos máximos posibles.
			0.5 puntos máximos	Escritura o contrato vigente de arrendamiento a nombre de la empresa licitante participante en donde se evidencie que se tiene acceso a un almacén para resguardar insumos para la toma de muestra y de embalaje.	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación 1 escritura o contrato = 1.0 0.5 Puntos máximos posibles.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

et  
x





RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
			<p><b>3.0 puntos máximos</b></p>	<p>Folleto, insertos o catálogos que incluyan la descripción y condiciones de almacenamiento de los insumos que entregará para la toma de muestras los cuales deben apegarse con lo descrito en el Cuadro 1 del documento denominado "Anexo Técnico".</p>	<p>Se otorgarán los puntos sólo si la descripción y condiciones de almacenamiento de los insumos para la toma de muestras detallados en los insertos o catálogos se apegan a lo descrito en el Cuadro 1 del "Anexo Técnico".</p> <p>Puntuación = Folletos o catálogos con la descripción y condiciones almacenamiento de los insumos que proporcionará para la toma de muestras los cuales deben apegarse a lo descrito en el Cuadro 1 del "Anexo Técnico" * 3.0.</p> <p>0.0 Puntos por la no presentación de folletos o catálogos o si las características de los insumos para la toma de muestra no se apegan a lo descrito en el Cuadro 1 del "Anexo Técnico".</p> <p>3.0 Punto por la presentación de folletos o catálogos con la descripción y condiciones almacenamiento de los insumos que se utilizarán para el envío de muestras, siempre y cuando estos cumplan con lo descrito en el Cuadro 1 del "Anexo Técnico".</p> <p>3.0 Puntos máximos posibles.</p>

Convoca.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
		2.5 puntos máximos	Documento en papel membretado con la descripción detallada e imágenes (de acuerdo al Anexo 1. Documento con descripción detallada e imágenes de los insumos que se empleará para el embalaje de muestras) de los insumos que se utilizará para el envío de muestras conforme al Cuadro 4 del documento denominado "Anexo Técnico".	Se otorgará el punto sólo si los insumos para el traslado de muestras detallados en el documento se apegan a lo descrito en el Cuadro 4 del "Anexo Técnico".  Puntuación = Documento en papel membretado con la descripción detallada e imágenes (de acuerdo al formato 1) de los insumos que se utilizará para el envío de muestras conforme al Cuadro 4 del "Anexo Técnico" * 1.5.  0.0 Puntos por la no presentación de documentos 2.5 Punto por la presentación del documento si los insumos cumplen con lo descrito en el Cuadro 4 del documento denominado "Anexo Técnico".  2.5 Puntos máximos posibles.
1.3 Participación de Discapacitados. 0.5 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro.		0.5 puntos máximos	Personas morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acredita en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos y con una antigüedad no menor a seis meses.	Puntuación = (Documento que describa que cuenta con personal discapacitado en una proporción de al menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, presentado y validado por el equipo evaluador) * 0.5.  0.5 Puntos máximos posibles.
1.4 Participación de MIPYMES. 0.8 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro.		0.5 puntos máximos	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME y desarrolle bienes con innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará 0.5 puntos.	Puntuación = (Documento que describa que la acreditación del licitante como MIPYME y que desarrolle bienes con innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, presentado y validado por el equipo evaluador) * 0.5.  0.5 Puntos máximos posibles.

IMPRESIÓN DE LA LICITACIÓN

Handwritten mark

Handwritten mark



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
		1.5 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género. 0.5 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro.	0.5 puntos máximos	En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello, de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Se asignarán 0.5 puntos si se acredita este subrubro.	Puntuación = (Copia simple del certificado, presentado y validado por el equipo evaluador) * 0.5. 0.5 Puntos máximos posibles.

TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE: 21

RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
2. Experiencia y Especialidad del Licitante. 18 puntos máximos a otorgar en este rubro		2.1 Experiencia	3.0 puntos máximos	El licitante deberá presentar el aviso de funcionamiento de la empresa el cual podrá estar relacionado con almacén de dispositivos médicos o laboratorio de análisis clínicos.	Puntuación = (aviso de funcionamiento de la empresa) * 3.0. 3.0 Puntos máximos posibles.
			3.0 puntos máximos	El licitante deberá presentar acta constitutiva de la empresa.	Puntuación = (acta constitutiva de la empresa) * 3.0. 3.0 Puntos máximos posibles.
			3.0 puntos máximos	El licitante deberá presentar en hoja membretada <i>Curriculum Vitae</i> de la empresa, en el que describa el giro de la misma y los años de experiencia.	Puntuación = ( <i>Curriculum Vitae</i> de la empresa en hoja membretada con la descripción del giro de la misma y años de experiencia) * 3.0. 3.0 Puntos máximos posibles.

Convoca.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
	2.2 Especialidad		9.0 puntos máximos	Copia simple de 3 (tres) contratos en idioma español celebrados entre instituciones públicas o privadas con la empresa licitante entre 2015 y 2017, los cuales deberán incluir el objeto de contratación y el periodo o vigencia del contrato. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios, recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos los contratos que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos.	Puntuación 1 contrato = 3 puntos 2 contratos = 6 puntos 3 contratos = 9 puntos  9.0 Puntos máximos posibles.

TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 18

RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
3. Propuesta de Trabajo. Esta propuesta deberá ser presentada en papel membretado de la empresa licitante, conteniendo de manera detallada		3.1 Metodología para la prestación del servicio.	Documento de máximo diez cuartillas, incluyendo diagramas de flujo y cronograma de actividades, que describa el plan general para cumplir cada uno de los incisos del servicio solicitado en el documento denominado "Anexo Técnico".	Puntuación = 4 puntos por documento que incluya las especificación del concepto de metodología para la prestación del servicio.  4.0 Puntos máximos posibles.	Documento de máximo diez cuartillas, incluyendo diagramas de flujo y cronograma de actividades, que describa el plan general para cumplir cada uno de los incisos del servicio solicitado en el documento denominado "Anexo Técnico".

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp that reads "DIVISIÓN DE LICITACIONES" and a signature.



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
la metodología, el Plan de Trabajo y el organigrama del licitante. <b>12 puntos máximos totales a otorgar en este rubro</b>		3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante.	El licitante deberá calendarizar las fechas de entrega de insumos (contenedor primario, secundario y terciario) y entrega de recolección y entrega a las necesidades descritas en el documento denominado "Anexo Técnico" a cada una de las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, lo cual deberá ser presentado mediante una gráfica de Gantt.	Puntuación = 4 puntos por documento que incluya las especificación del concepto de metodología para la prestación del servicio. 4.0 Puntos máximos posibles.	El licitante deberá calendarizar las fechas de entrega de insumos (contenedor primario, secundario y terciario) y de recolección y entrega de muestras de acuerdo a las necesidades descritas en el documento denominado "Anexo Técnico" a cada una de las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, lo cual deberá ser presentado mediante una gráfica de Gantt.
		3.3 Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos.	Organigrama de la empresa en el cual se describan los recursos humanos para dar el servicio nacional conforme al servicio solicitado en este documento.	Puntuación = 4 puntos por documento que incluya el organigrama de la empresa. 4.0 Puntos máximos posibles.	Organigrama de la empresa en el cual se describan los recursos humanos para dar el servicio nacional conforme al servicio solicitado en este documento.
<b>TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR LA PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE: 12</b>					

RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
4. Cumplimiento de los contratos			9 puntos máximos	CANCELACIÓN(es) de la garantía de cumplimiento o constancia(s) o carta(s) expedida por la dependencia o entidad o sector privado donde celebró el (los) contrato(s) en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma de los mismos, deberán incluir número de contrato, vigencia o periodo, así como descripción del	Puntuación 1 constancia o carta = 3.0 2 constancia o carta = 6.0 3 constancia o carta = 9.0 9.0 Puntos máximos posibles.

*[Handwritten signature and mark]*

Convoca.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
				<p>objeto. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios, recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos los objetos de contratación que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos.</p>	

TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: 9

**V. CALIFICACIÓN**

El puntaje máximo de la evaluación será de 100 (cien) puntos, de los cuales la capacidad y competencia técnica del licitante tendrá una ponderación máxima de 60 (sesenta) puntos y la propuesta económica tendrá una ponderación máxima de 40 (cuarenta) puntos. Para continuar con la evaluación de la propuesta económica del licitante, deberá obtener una calificación mínima de 50 (cincuenta) puntos en la capacidad y competencia técnica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ea  
x





Cuadro 1. Insumos necesarios para la toma de muestra.

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
Influenza y enfermedad febril exantemática	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, cColistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	Temperatura ambiente
	Hisopo estéril individual	Punta de rayón o dacrón con mango de plástico	Estéril e individual	Temperatura ambiente
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	Temperatura ambiente
Enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika) y enfermedad febril exantemática	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 75mm, con capacidad para 5.0mL	Temperatura ambiente
	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, cColistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	Temperatura ambiente
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y con sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	Temperatura ambiente
Infección por VIH	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	Temperatura ambiente
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y	Temperatura ambiente

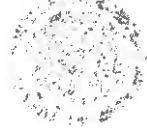
Convoca

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E233-2017



MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL

Paciente	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral	Con EDTA K2 aplicado por aspersión y gel separador	sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	Temperatura ambiente
Cólera y enfermedad diarreica aguda por otras enterobacterias	Medios de transporte Cary Blair con hisopo	Fosfato disódico 1.0 g, cloruro de sodio 5.0 g, tioalcolato de sodio 1.5g, agar 5.0g, agua destilada 1000 mL, pH 8.4	Tubo con profundidad de 5 ml de gel	Temperatura ambiente
Diarrea por rotavirus y otros virus gastrointestinales	Frasco de plástico estéril con capacidad 100 mL de tapa rosca con sello de seguridad	No aplica	La tapa debe tener un diámetro de al menos 55 mm	Temperatura ambiente
Tuberculosis	Frasco de plástico estéril con capacidad 100 mL de tapa rosca con sello de seguridad	No aplica	La tapa debe tener un diámetro de al menos 55 mm	Temperatura ambiente
	Hisopo estéril con mango flexible	Punta de rayón o dacrón con mango flexible de plástico	Estéril e individual	Temperatura ambiente
Tosferina	Medio de transporte según Lowe	Extracto de carne 5.0 g, digestión pancreática de gelatina 5.0 g, almidón 5.0 g, carbón 2.0 g, cloruro de sodio 2.5 g, niacina 0.005 g, sangre desfibrinada de caballo 100 mL, cefalexina 40 mg, agar 6.0 g, agua destilada 1000 mL, pH 7.4	Tubo con profundidad de 2 ml de gel	Temperatura ambiente
	Medio de transporte solución salina con cefalexina	Solución salina al 0.85% con cefalexina a una concentración de 40 µg/mL	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	Temperatura ambiente o refrigeración (4 a 8°C)
Infección respiratoria aguda bacteriana	Medio de transporte AMIES con hisopo	Cloruro de sodio 3.00 g, cloruro de potasio 0.20 g, cloruro de calcio 0.10 g, cloruro de magnesio 0.10 g, fosfato ácido de potasio	Tubo con profundidad de 5 ml de gel	Temperatura ambiente



Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
		0.20 g, tioglicolato de sodio 1.00 g, agar bacteriológico 4.00 g, agua destilada 1000 mL, pH 7.2-7.41.		
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 75mm, con capacidad para 5.0mL	Temperatura ambiente
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	Temperatura ambiente
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 75mm, con capacidad para 5.0mL	Temperatura ambiente
	Cepillo endocervical para muestreo en exploraciones ginecológicas, estéril y de un solo uso	Cerdas de nylon ligeramente cónicas	Estéril e individual	Temperatura ambiente
Genotipificación del virus de papiloma humano	Medio de transporte para citología en fase líquida	Metano del 30% al 60% y agua del 40% al 70%. Esta puede variar dependiendo del fabricante	Estéril e individual	Temperatura ambiente

Convoca.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E233-2017



MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL

Cuadro 2A. Insumos para la toma de muestras y distribución.

Delegación / UMAE	Medio de transporte viral universal con hisopo entéril individual			Medios de transporte Cary Blair con hisopo			Medio de transporte Rogan Lowe o medio de transporte selección salina con cetámina e hisopo entéril con mango flexible		
	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
Aguascalientes	234	585	200	950	2,376	665	210	350	150
Baja California	650	1,625	400	1,838	4,596	1,286	240	400	200
Baja California Sur	104	260	150	312	780	218	60	100	50
Campeche	182	455	150	523	1,308	366	90	150	100
Coahuila	806	2,112	450	2,150	5,376	1,505	390	650	275
Colima	104	260	100	422	1,056	295	90	150	100
Chiapas	962	2,405	400	1,301	3,252	910	120	200	100
Chihuahua	806	2,015	350	1,939	4,848	1,357	360	600	250
DF Norte	702	1,755	400	1,358	3,396	950	330	550	250
DF Sur	1,066	2,665	450	2,117	5,292	1,481	420	700	300
Durango	338	845	250	1,018	2,544	712	180	300	150
Guanajuato	754	2,015	450	1,176	2,940	823	270	450	200
Guerrero	260	650	250	970	2,424	679	210	350	150
Hidalgo	468	1,170	250	691	1,728	483	120	200	100
Jalisco	1,352	3,672	600	3,850	9,624	2,695	840	1,400	475
México Oriente	1,274	3,185	450	2,088	5,220	1,461	540	900	350
México Poniente	1,650	1,625	400	1,387	3,468	970	300	500	250
Michoacán	832	2,080	450	1,838	4,596	1,286	270	450	200
Morelos	208	520	150	653	1,632	457	150	250	150
Nayarit	208	520	150	734	1,836	513	90	150	100
Nuevo León	1,170	3,217	650	2,846	7,116	1,992	630	1,050	400
Oaxaca	702	1,755	450	1,061	2,652	742	120	200	100
Puebla	988	2,632	650	1,853	4,632	1,297	360	600	300



Delegación / UMAE	Medio de transporte viral universal con hisopo estéril Individual			Medios de transporte Cary Blair con hisopo			Medio de transporte Regan Lowe o medio de transporte solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
Querétaro	312	780	300	758	1,896	530	180	300	150
Quintana Roo	234	585	200	758	1,896	530	210	350	150
San Luis Potosí	598	1,495	350	1,272	3,180	890	180	300	150
Sinaloa	624	1,560	350	1,402	3,504	981	300	500	250
Sonora	520	1,397	350	1,358	3,396	950	270	450	225
Tabasco	250	390	200	624	1,560	436	120	200	100
Tamaulipas	702	1,755	350	1,838	4,596	1,286	270	450	250
Tlaxcala	250	325	150	346	864	242	90	150	100
Veracruz Norte	754	1,982	450	1,267	3,168	886	300	500	250
Veracruz Sur	676	1,690	400	1,349	3,372	944	180	300	150
Yucatán	546	1,430	450	1,397	3,492	977	240	400	175
Zacatecas	312	780	250	758	1,896	530	120	200	150
Laboratorio Central de Epidemiología	3,250	6,857	1,700	4,000	8,500	2,800	1,590	2,650	625
Nacional	23,634	59,049	13,700	50,202	124,012	32,325	10,440	17,400	7,425



Convocat.

Licitación Pública Nacional Electrónica

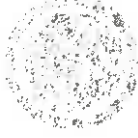
Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL



Cuadro 2B. Insumos para la toma de muestras y distribución.

Delegación / UMAE	Módulo de transporte AMIES con hisopo				Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero				Citróforo graduado de 2 ml.			
	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (piezas)
Aguascalientes	122	1,188	100	537	825	200	537	825	200	537	825	200
Baja California	155	2,298	100	678	1,050	200	678	1,050	200	678	1,050	200
Baja California Sur	36	390	20	156	300	100	156	300	100	156	300	100
Campeche	55	654	40	240	375	100	240	375	100	240	375	100
Coahuila	228	2,688	120	999	1,537	225	999	1,537	225	999	1,537	225
Colima	55	528	30	240	375	100	240	375	100	240	375	100
Chiapas	72	1,626	35	318	525	150	318	525	150	318	525	150
Chihuahua	227	2,424	120	993	1,500	200	993	1,500	200	993	1,500	200
DF Norte	205	1,698	100	896	1,350	200	896	1,350	200	896	1,350	200
DF Sur	264	2,646	100	1,157	1,800	300	1,157	1,800	300	1,157	1,800	300
Durango	114	1,272	80	498	750	200	498	750	200	498	750	200
Guanajuato	137	1,470	100	601	975	250	601	975	250	601	975	250
Guerrero	125	1,212	90	547	825	200	547	825	200	547	825	200
Hidalgo	71	864	50	314	525	200	314	525	200	314	525	200
Jalisco	486	4,812	200	2,129	3,262	375	2,129	3,262	375	2,129	3,262	375
México Oriente	354	2,610	250	1,549	2,325	300	1,549	2,325	300	1,549	2,325	300
México Poniente	196	1,734	100	856	1,275	250	856	1,275	250	856	1,275	250
Michoacán	161	2,298	100	705	1,050	250	705	1,050	250	705	1,050	250
Morelos	95	816	50	418	600	200	418	600	200	418	600	200
Nayarit	61	918	40	266	450	150	266	450	150	266	450	150
Nuevo León	324	3,558	150	1,416	2,250	400	1,416	2,250	400	1,416	2,250	400
Oaxaca	70	1,326	30	308	450	150	308	450	150	308	450	150
Puebla	200	2,316	100	877	1,425	350	877	1,425	350	877	1,425	350



Delegación / UMAE	Medio de transporte AMIES con hisopo			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Criotubo graduado de 2 ml		
	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (piezas)
Queretaro	105	948	60	461	675	200	461	675	200
Quintana Roo	93	948	80	410	675	200	410	675	200
San Luis Potosí	105	1,590	80	459	675	200	459	675	200
Sinaloa	188	1,752	100	823	1,275	350	823	1,275	350
Sonora	154	1,698	100	674	1,087	375	674	1,087	375
Tabasco	68	780	30	300	450	150	300	450	150
Tamaulipas	173	2,298	80	758	1,125	300	758	1,125	300
Tlaxcala	47	432	20	206	300	100	206	300	100
Veracruz Norte	142	1,584	50	621	1,012	275	621	1,012	275
Veracruz Sur	115	1,686	50	505	750	250	505	750	250
Yucatán	133	1,746	50	583	937	325	583	937	325
Zacatecas	80	948	40	350	525	150	350	525	150
Laboratorio Central de Epidemiología	500	1,500	250	1,000	2,025	650	1,000	2,025	650
Nacional	5,716	59,256	3,095	23,848	37,310	8,575	23,848	37,310	8,575

Convocat.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL



Cuadro 2C. Insumos para la toma de muestras y distribución.

Delegación / UMAE	Frascos de boca ancha				Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero				Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleando en la determinación de carga viral			
	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega Inicial (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega Inicial (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega Inicial (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega Inicial (Piezas)
Aguascalientes	537	825	200	122	1,188	100	0	0	0	0	0	0
Baja California	678	1,050	200	155	2,298	100	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	156	300	100	36	390	20	0	0	0	0	0	0
Campeche	240	375	100	55	654	40	0	0	0	0	0	0
Coahuila	999	1,537	225	228	2,688	120	0	0	0	0	0	0
Colima	240	375	100	55	528	30	0	0	0	0	0	0
Chiapas	318	525	150	72	1,626	35	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	993	1,500	200	227	2,424	120	0	0	0	0	0	0
DF Norte	896	1,350	200	205	1,698	100	0	0	0	0	0	0
DF Sur	1,157	1,800	300	264	2,646	100	0	0	0	0	0	0
Durango	498	750	200	114	1,272	80	0	0	0	0	0	0
Guanajuato	601	975	250	137	1,470	100	0	0	0	0	0	0
Guerrero	547	825	200	125	1,212	90	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	314	525	200	71	864	50	0	0	0	0	0	0
Jalisco	2,129	3,262	375	486	4,812	200	500	1,000	300	0	0	0
México Oriente	1,549	2,325	300	354	2,610	250	0	0	0	0	0	0
México Poniente	856	1,275	250	196	1,734	100	0	0	0	0	0	0
Michoacán	705	1,050	250	161	2,298	100	0	0	0	0	0	0
Morelos	418	600	200	95	816	50	0	0	0	0	0	0
Nayarit	266	450	150	61	918	40	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	1,416	2,250	400	324	3,558	150	1,500	3,000	500	0	0	0
Oaxaca	308	450	150	70	1,326	30	0	0	0	0	0	0



Delegación / UMAE	Frascos de boca ancha			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral		
	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega Inicial (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega Inicial (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega Inicial (piezas)
Puebla	877	1,425	350	200	2,316	100	0	0	0
Querétaro	461	675	200	105	948	60	0	0	0
Quintana Roo	410	675	200	93	948	80	0	0	0
San Luis Potosí	459	675	200	105	1,590	80	0	0	0
Sinaloa	823	1,275	350	188	1,752	100	0	0	0
Sonora	674	1,087	375	154	1,698	100	0	0	0
Tabasco	300	450	150	68	780	30	0	0	0
Tamaulipas	758	1,125	300	173	2,298	80	0	0	0
Tlaxcala	206	300	100	47	432	20	0	0	0
Veracruz Norte	621	1,012	275	142	1,584	50	0	0	0
Veracruz Sur	505	750	250	115	1,686	50	0	0	0
Yucatán	583	937	325	133	1,746	50	0	0	0
Zacatecas	350	525	150	80	948	40	0	0	0
Laboratorio Central de Epidemiología	1,000	2,025	650	500	1,500	250	3000	6000	800
Nacional	23,848	37,310	8,575	5,716	59,256	3,095	5,000	10,000	1,600

Se requiere la entrega única en el Laboratorio Central de Epidemiología de 1,100 cepillos endocervicales y 1,100 medios de transporte para citología en fase líquida, los cuales deberán ser entregados de acuerdo a la fecha señalada en el numeral VI del documento denominado términos y condiciones.

Convoca.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL



Cuadro 3. Sitios para la entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
1	Aguascalientes	HGZ 1	Bldv. Jose Maria Chavez 1202, Col. Lindavista C.P. 20270. Entre: Av. Convención y Calle Jardín del Estudiante. Aguascalientes, Aguascalientes.
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	Días Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Delegación la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Bldv. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Cesefia y Ecuardo García Martínez. Col. Guaymitas. C.P. 23407.
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. Saltillo, Coahuila
9	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	Bldv. Revolución y Calle Jazmín s/n. Colonia Torreón Jardín. Torreón, Coahuila
10	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima
11	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas
12	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
13	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y Garcia conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203
14	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juarez, Chihuahua, C.P. 32170
15	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango
16	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	Calzada J. Agustín Castro No. 1001 sur, zona centro, Gómez Palacio, Durango
17	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.
18	Guanajuato	UMF 9	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco Guerrero. C.P. 39300
19	Guerrero	UMF 26	Bldv. Vicente Guerrero calle 2 y 10, Col. Zapata, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero
20	Guerrero	UMF 29 /UMAA	La poza lote1 Joyas del Marquez C.P. 39906 Acapulco Guerrero





No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
21	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.
22		CIBO, Jalisco	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340
23		UMF 53, Zapopan	Avenida Juan Pablo II (antes los laureles) esquina Hidalgo 150 Zapopan, col. Zapopan Centro, Zapopan, C.P. 45100
24	Jalisco	UMF 170, Puerto Vallarta	Calle Océano Pacifico Pte. 350 Puerto Vallarta, Col. El palmar de Aramara, Puerto Vallarta, C.P. 48314
25		Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios No. 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360
26	Edo. Mex. Ote.	HGR 196, Ecatepec	Av. Central s/n, esq. San Agustín 3era sección. C.P. 55130. Ecatepec de Morelos, México
27	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México
28		HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.
29	Michoacán	HGZ/MF 12, Lazaro Cárdenas	Avenida Lazaro Cardenas 154, col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lazaro Cardenas, Michoacán
30		CIBIMI	Camino de la Arboleda No. 300 Fracc. ExHda. San José de la Huerta, CP 58341, Morelia, Michoacán.
31	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos
32		HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Angel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit
33	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuintla	Boulevard Nicolal Echeverría s/n Santiago Ixcuintla, Col. Santiago Ixcuintla Centro, Santiago Ixcuintla, C.P. 63300
34		UMF 24 de Tepic, Nayarit	Calle Paseo de Viena 15 Tepic, Col. Ciudad del Valle, Tepic, C.P. 63157
35	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, N.L.
36	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca
37	Puebla	HGR 36, Puebla	Av. 10 Poniente 2721, Amor, C.P. 72090. Puebla, Puebla
38	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con I. Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.
39	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo.

## Convocat

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL



No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
40	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.
41		HGZ 6, Cd. Valles	Bldv. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 7900C, CD. Valles, San Luis Potosí.
42	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa
43		HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sin.
44	Sonora	HGZ 49, Los Mochis	Bldv. López Mateos s/n esq. Fuente de júpiter, col. Las fuentes, C.P. 81223 Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
45		HGR 1, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora
46	Tabasco	HGZ 2, Hermosillo	Juarez s/n esq. Seguro Social. Col. Modelo. C.P. 83180. Hermosillo, Sonora.
47		HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco
48	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Bldv. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas
49		HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.
50	Tlaxcala	JPM, Tlaxcala	Av. Guillermo Valle 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000 a un costado del Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 8
51	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Naranjo y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz
52		HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940. Veracruz, Ver.
53	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Ver.
54		HGZ 36, Coatzacoalcos	Roman Marin esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ccampo) s/n, col. Manuel Avila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz
55	Yucatán	HGZMF 35, Cosamaloapan	Miguel Alemán 130, Centro, 95400 Cosamaloapan de Carpio, Veracruz
55		Unidad de Investigación Médica de Yucatán	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán
56	Zacatecas	Unidad de Investigación de Biomedica Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000
57		HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020. Zacatecas, Zacatecas
58	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	Av. Instituto Politécnico Nacional 476 Col Magdalena de Salinas CP 07370 Delegación GA Madero, frente al Hospital Juárez de México Edificio 2 Planta
59	D.F. Sgr	HGR 1	Gabriel Mancera núm. 222 Col. Del Valle Del. Benito Juárez CP 03100



No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
60		HGZ 32	Calzada del Hueso S/N entre Calzada de las Bombas y Pról. División del Norte Col. Ex Hacienda Coapa Del Tlalpan CP. 14310
61	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Av. Jacarandas s/n, esquina Serís, colonia La Raza. Delegación Azcapotzalco. C.P. 02990. Ciudad de México.

**Cuadro 4. Características del embalaje de acuerdo al tipo de muestra**

Categoría A (IP650)	Categoría B (IP650)
El contenedor primario es estanco	El contenedor primario es estanco
El contenedor secundario rígido	El contenedor secundario es estanco
El contenedor externo es rígido	El contenedor secundario o el contenedor exterior debe ser rígido
Prueba de presión a 95 KPa	Prueba de presión a 95 KPa
Prueba de caída libre desde 9 m	Prueba de caída libre desde 1.2 m
Prueba de aplastamiento	-----
Símbolo de las Naciones Unidas	-----
Prueba de perforación de 7 Kg	-----
El expedidor debe tener capacitación	-----

Nota: El 98% de las muestras que se transportarán corresponden a la categoría B(IP650).

- Material amortiguador (papel estraza o papel kraft), el cual deberá ser suficiente a fin de evitar el movimiento de los contenedores secundarios, este no puede reutilizarse y será desechado por cada laboratorio al momento de la recepción de paquetes de envío.
- Indicador de temperatura. El cual puede ser una tira termosenible o un sistema de monitoreo de temperatura dispuesta en el interior del embalaje.

Convoca

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
COMERCIO EXTERNO



- Geles refrigerantes de plástico rígido. El tamaño de los geles refrigerantes congelados dependerá del tamaño del contenedor terciario y deberán cubrir completamente cada una de las 6 caras internas del contenedor terciario, así como permitiendo su correcto cerrado.
- Sobre para documentos.
- Material absorbente.

Para la correcta identificación de los insumos proporcionados por el Proveedor para el embalaje de muestras biológicas, estos deben tener la marca o logotipo del prestador del servicio.

**Cuadro 5. Sitios de entrega internacionales**

País / Estado Destino	Tipo de Laboratorio de Referencia	Dirección
USA, Atlanta, Georgia	Internacional	Centers for Disease Control and Prevention. Clifton Rd, Atlanta, Georgia. C.P. 30333, USA.
USA, Buffalo, N.Y.	Internacional	Laboratory Corporation of America. 175 Pineview Drive, Amherst, NY C.P. 14228, USA.
Puerto Rico, San Juan,	Internacional	Centers for Disease Control and Prevention. Dengue Branch 1324 Calle Cañada San Juan, Puerto Rico. C.P. 00920-3860.
Paris, Francia	Internacional	Instituto Pasteur. 25-28 Rue du Dr Roux, 75015 Paris, Francia
Dakar, Senegal	Internacional	Instituto Pasteur de Dakar. 36 Avenue Pasteur, Dakar BP 220 Dakar, Senegal.

ALMENDROS  
DIVISION DE CONTRATOS

Cuadro 6. Sitio de recolección de muestras.

No.	Delegación	Unidad Médica	Dirección
1	Aguascalientes	HGZ 1	Bldv. Jose María Chavez 1202, Col. Lindavista C.P. 20270. Entre: Av. Convención y Calle Jardín del Estudiante. Aguascalientes, Aguascalientes.
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	Días Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Delegación la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Bldv. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas. C.P. 23407.
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. Saltillo, Coahuila.
9	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	Bldv. Revolución y Calle Jazmin s/n. Colonia Torreón Jardín. Torreón, Coahuila.
10	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima.
11	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas.
12	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
13	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y Garcia conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203.
14	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juárez, Chihuahua, C.P. 32170.
15	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango.
16	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	Calzada J. Agustin Castro No. 1001 sur, zona centro, Gómez Palacio, Durango.
17	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.
18	Guerrero	UMF 9	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco Guerrero. C.P: 39300.
19	Guerrero	UMF 26	Bldv. Vicente Guerrero calle 2 y 10, Col. Zapata, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero.
20	Hidalgo	UMF 29 /UMAA	La poza lote1 Joyas del Marquez C.P. 39906 Acapulco Guerrero.
21	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidaigo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.



Convocato

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL



No.	Delegación	Unidad Médica	Dirección
22		CIBO, Jalisco	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBC. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340.
23		UMF 53, Zapopan	Avenida Juan Pablo II (antes los laureles) esquina Hidalgo 150 Zapopan, col. Zapopan Centro, Zapopan, C.P. 45100.
24	Jalisco	UMF 170, Puerto Vallarta	Calle Océano Pacífico Pte. 350 Puerto Vallarta, Col. El palmar de Aramara, Puerto Vallarta, C.P. 48314.
25		Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios No. 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360.
26	Edo. Mex. Ote.	HGR 196, Ecatepec	Av. Central s/n, esq. San Agustín 3era sección. C.P. 55130. Ecatepec de Morelos, México.
27	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México.
28		HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.
29	Michoacán	HGZ/MF 12, Lazaro Cardenas	Avenida Lazaro Cardenas 154, col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lazaro Cardenas, Michoacán.
30		CIBIMI	Camino de la Arboleda No. 300 Fracc. ExHda. San José de la Huerta, CP 58341, Morelia, Michoacán.
31	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos.
32		HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Angel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit.
33	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuintla	Boulevard Nicolár Echeverría s/n Santiago Ixcuintla, Col. Santiago Ixcuintla Centro, Santiago Ixcuintla, C.P. 63300.
34		UMF 24 de Tepic, Nayarit	Calle Paseo de Viena 15 Tepic, Col. Ciudad del Valle, Tepic, C.P. 63157.
35	Nuevo León	GIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, N.L.
36	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca.
37	Puebla	HGR 36, Puebla	Av. 10 Poniente 2721, Amor, C.P. 72090. Puebla, Puebla.
38	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con I. Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.
39	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo.
40	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.

No.	Delegación	Unidad Médica	Dirección
41		HGZ 6, Cd. Valles	Bld. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000, CD. Valles, San Luis Potosí.
42		HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
43	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sin.
44		HGZ 49, Los Mochis	Bld. López Mateos s/n esq. Fuente de jupiter, col. Las fuentes, C.P. 81223 Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
45	Sonora	HGR 1, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora.
46		HGZ 2, Hermosillo	Juarez s/n esq. Seguro Social. Col. Modelo. C.P. 83180. Hermosillo, Sonora.
47	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco.
48	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Bld. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas.
49		HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.
50	Tlaxcala	JPM, Tlaxcala	Av. Guillermo Valle 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000 a un costado del Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 8.
51	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Naranja y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz.
52		HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940. Veracruz, Ver.
53		HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Ver.
54	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Roman Marin esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Avila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz.
55		HGZMF 35, Cosamaloapan	Miguel Alemán 130, Centro, 95400 Cosamaloapan de Carpio, Veracruz.
55	Yucatán	Unidad de Investigación Médica de Yucatán	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.
56	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000.
57		HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020. Zacatecas, Zacatecas.
58		HGR 1	Gabriel Mancera núm. 222 Col. Del Valle Del. Benito Juárez CP 03100.
59	D.F. Sur	HGZ 32	Calzada del Hueso S/N entre Calzada de las Bombas y Pról. División del Norte Col. Ex

Convocat.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA ENTIDAD



No.	Delegación	Unidad Médica	Dirección
60	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Hacienda Coapa Del Tlalpan CP. 14310. Av. Jacarandas s/n, esquina Seris, colonia La Raza. Delegación Azcapotzalco. C.P. 02990. Ciudad de México.

**Cuadro 7. Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia epidemiológica (LAVE) para la entrega de muestras.**

No	Estado	Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica	Dirección
1	Ciudad de México	Laboratorio Central de Epidemiología	Av. Jacarandas s/n. Col. La Raza. Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, México, D.F.
3	Jalisco	Laboratorio Regional de Epidemiología de Jalisco	Av. Magisterios 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44360
4	Jalisco	Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica de Occidente	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, S.L. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340
5	Nuevo León	Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, Monterrey, N.L., CP. 64720.
6	Yucatán	Laboratorio Diagnóstico Molecular de la Unidad de Investigación Médica de Yucatán	Ex terrenos "El fénix Hospital T1, Colonia Industrial. C.P. 97150. Mérida, Yucatán
7	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000

Los siguientes laboratorios externos podrán ser lugar de entrega de muestras y no requieren personal de apoyo para la recepción de muestras.

No	Estado	Laboratorio	Dirección
1	Ciudad de México	Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)	Francisco de P Miranda No. 177, Lomas de Plateros. C.P. 01480. Ciudad de México.
2	Ciudad de México	Instituto Nacional de Salud Pública	7ª cerrada de Fray Pedro de Gante 50, Delegación Tlalpan, sección XVI, C.P. 14080. Ciudad de México.
3	Morelos	Instituto Nacional de Salud Pública	Av. Universidad 655, Santa María Ahuacatlilán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.

**Cuadro 8.** Regionalización para la entrega de muestras.

El prestador del servicio deberá observar la siguiente regionalización, de acuerdo al LAVE y la UMRMB, en la que se concentran las muestras, sin embargo éstas podrán estar sujetas a cambios, previa notificación vía correo electrónico de la DLVIE, con 3 (tres) días hábiles de anticipación:

<b>Laboratorio de recepción de muestras biológicas</b>	<b>Delegación de envío de muestras biológicas</b>
Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica de Occidente y Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica de Jalisco	Aguascalientes
	Baja California
	Colima
	Guanajuato
	Jalisco
	Michoacán
	Nayarit
Sinaloa	
Sonora	
<b>Laboratorio de recepción de muestras biológicas</b>	<b>Delegación de envío de muestras biológicas</b>
Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste	Chihuahua
	Coahuila
	Durango
	Nuevo León
	Tamaulipas
	Zacatecas
<b>Laboratorio de recepción de muestras biológicas</b>	<b>Delegación de envío de muestras biológicas</b>
Laboratorio Diagnóstico Molecular de la Unidad de Investigación Médica de Yucatán	Campeche
	Chiapas
	Quintana Roo
	Tabasco
	Yucatán

Convocat

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD



Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación o Laboratorio de envío de muestras biológicas
Laboratorio Central de Epidemiología	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica de Jalisco
	Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica de Occidente
	Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste
	Laboratorio Diagnóstico Molecular de la Unidad de Investigación Médica de Yucatán
	DF Norte
	DF Sur
	Guerrero
	Hidalgo
	México Oriente
	México Poniente
	Morelos
	Oaxaca
	Puebla
	Querétaro
San Luis Potosí	
Tlaxcala	
Veracruz norte	
Veracruz sur	

Nota: El Laboratorio Central de Epidemiología podrá recibir muestras de todas las Delegaciones.

Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Laboratorio de envío de muestras biológicas
Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica de Jalisco	Laboratorio Central de Epidemiología
Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica de Occidente	
Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste	
Laboratorio Diagnóstico Molecular de la Unidad de Investigación Médica de Yucatán	
Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	

SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE YUCATÁN  
CONTRATACIÓN



La CVE, podrá modificar la regionalización y/o las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, la periodicidad con la que se prestará el servicio de transporte de muestras biológicas, así como la derivación de las muestras biológicas provenientes de las Delegaciones del Instituto hacia los diferentes LAVE; para tal efecto, la CVE deberá notificar con 3 (días) hábiles de anticipación las modificaciones realizadas al prestador del Servicio contratado en las Unidades anteriormente descritas, mediante correo electrónico.

**Cuadro 9.** Proyección de paquetes de envío.

Delegación	No de UMRMB por Delegación	No. de paquetes de envío estimados por Delegación	
		Servicio ordinario	
Aguascalientes	1		106
Baja California	2		212
Baja California Sur	2		318
Campeche	2		106
Coahuila	2		212
Colima	1		106
Chiapas	2		212
Chihuahua	2		212
DF Norte	1		106
DF Sur	2		106
Durango	2		212
Guanajuato	1		106
Guerrero	3		106
Hidalgo	1		106
Jalisco	4		106
México Oriente	1		106
México Poniente	1		212
Michoacán	3		212
Morelos	1		106
Nayarit	3		106
Nuevo León	1		106
Oaxaca	1		106
Puebla	1		106

Convoca

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Delegación	No de UMRMB por Delegación	No. de paquetes de envío estimados por Delegación Servicio ordinario
Querétaro	1	106
Quintana Roo	1	106
San Luis Potosí	2	212
Sinaloa	3	318
Sonora	2	212
Tabasco	1	106
Tamaulipas	2	212
Tlaxcala	1	106
Veracruz Norte	2	212
Veracruz Sur	2	212
Yucatán	1	106
Zacatecas	2	212
Laboratorio Central de Epidemiología	No aplica	88
Nacional	60	5,600

En el caso del viaje urgente, se debe estimar un 1% de los viajes para el Servicio urgente (que corresponde a 56 viajes) y un 1% de los viajes internacionales (que corresponden a 56 viajes), con el fin de cubrir las necesidades de traslado de muestras para la vigilancia epidemiológica por laboratorio del Instituto.

ARMANDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Cuadro 10. Proyección de muestras.

Delegación	Proyección mínima de muestras a transportar													
	Influenza	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total	Influenza	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Total			
Aguascalientes	180	442	245	110	950	61	1,225	450	552	306	138	2,376	77	1,533
Baja California	500	558	310	140	1,838	78	1,552	1,250	698	387	174	4,596	97	1,936
Baja California Sur	80	130	72	32	312	18	359	200	161	90	40	780	22	447
Campeche	140	198	110	50	523	28	552	350	248	137	62	1,308	34	686
Coahuila	620	822	456	205	2,150	114	2,281	1,550	1,028	570	257	5,376	143	2,853
Colima	80	197	110	49	422	27	547	200	248	137	62	1,056	34	685
Chiapas	740	262	145	65	1,301	36	725	1,850	328	182	82	3,252	45	909
Chihuahua	620	818	454	204	1,939	113	2,268	1,550	1,022	567	255	4,848	142	2,836
DF Norte	540	738	410	185	1,358	103	2,052	1,350	928	512	230	3,396	128	2,560
DF Sur	820	952	529	238	2,117	132	2,644	2,050	1,192	661	297	5,292	165	3,305
Durango	260	411	228	103	1,018	57	1,140	650	517	285	128	2,544	71	1,423
Guanajuato	580	496	275	124	1,176	69	1,376	1,450	618	343	154	2,940	86	1,716
Guerrero	200	450	250	113	970	63	1,292	500	564	312	141	2,424	78	1,562
Hidalgo	360	258	143	65	691	36	717	900	323	180	81	1,728	45	898
Jalisco	1,040	1,760	973	438	3,850	243	4,865	2,600	2,190	1,217	547	9,624	304	6,083
México Oriente	980	1,275	708	319	2,088	177	3,540	2,450	1,598	885	398	5,220	221	4,425
México Poniente	500	705	392	176	1,387	98	1,958	1,250	884	489	220	3,468	122	2,445
Michoacán	640	580	322	145	1,838	81	1,611	1,600	729	403	181	4,596	101	2,014
Morelos	160	344	191	86	653	48	955	400	433	239	107	1,632	60	1,194
Nayarit	160	219	122	55	734	30	607	400	278	152	68	1,836	38	760
Nuevo León	900	1,171	648	291	2,846	162	3,238	2,250	1,464	810	364	7,116	202	4,047
Oaxaca	540	255	141	64	1,061	35	706	1,350	319	176	79	2,652	44	880
Puebla	760	723	401	181	1,853	100	2,006	1,900	907	502	226	4,632	125	2,507
Querétaro	240	378	210	95	758	53	1,052	600	474	263	118	1,896	66	1,316
Quintana Roo	180	338	187	84	758	47	936	450	426	234	105	1,896	59	1,171
San Luis Potosí	460	378	210	95	1,272	53	1,052	1,150	473	262	118	3,180	66	1,311
Sinaloa	480	677	376	169	1,402	94	1,879	1,200	846	470	212	3,504	118	2,352
Sonora	400	556	308	139	1,358	77	1,542	1,000	698	386	174	3,396	96	1,928
Tabasco	120	248	137	62	624	34	685	300	312	171	77	1,560	43	856
Tamaulipas	540	624	346	156	1,838	87	1,733	1,350	780	433	195	4,596	108	2,165
Tlaxcala	100	170	94	42	346	24	471	250	217	118	53	864	29	589
Veracruz Norte	580	510	284	128	1,267	71	1,419	1,450	642	355	160	3,168	89	1,775
Veracruz Sur	520	417	231	104	1,349	58	1,156	1,300	523	289	130	3,372	72	1,443

Convocal

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
COMERCIO DE LA FUENTE ABISA



Delegación	Proyección mínima de muestras a transportar					Proyección mínima de muestras de VIH, EDA y VIH					Total			
	Influenza	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total	Influenza	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana		Tuberculosis	EDA	VIH
Yucatán	420	480	267	120	1,397	67	1,334	1,050	600	333	150	3,492	83	1,665
Zacatecas	240	285	160	72	758	40	800	600	360	200	90	1,896	50	1,000
Nacional	15,060	18825	10,445	4,704	48,202	2,014	52,236	30,260	23000	13,068	5,873	115,512	3,393	65,275

Las cantidades anteriormente citadas, están cuantificadas de acuerdo a la prevalencia e incidencia de las estas enfermedades registrada en el IMSS en los últimos 2 años, por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. En caso de una emergencia epidemiológica, la CVE contactará al prestador del servicio vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los contenedores primarios en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el prestador del servicio debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 72 horas para realizar el abasto solicitado, los 365 días del año y con disponibilidad de horario.

Atentamente

**Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez.**  
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

SECRETARÍA DE SALUD  
DIVISION DE CONTRATOS

CRGB/CEST/JG/LHL

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



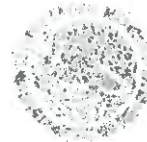
**Anexo 1. Documento con descripción detallada e imágenes de los insumos que se empleará para el embalaje de muestras**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Primaria a la Salud  
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Insumo	Descripción	Imagen
Contenedor secundario		
Contenedor terciario		
Sobreembalaje (caja de cartón)		
Material amortiguador		
Geles refrigerantes		
Sobre para documentos		
Material absorbente		
Indicador de temperatura		





## Anexo 2.- Términos y condiciones.

### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL EJERCICIO 2018.

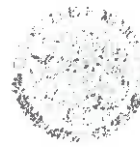
**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** Transporte y Resguardo de Muestras, como un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro, traslado, resguardo y entrega de Paquetes de Envío conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, conforme a lo establecido en el numeral III, Descripción del Servicio del documento denominado "Anexo Técnico".

**II. NORMAS.-** Para garantizar la bioseguridad en el transporte de las muestras biológicas, el licitante presentará un escrito en donde indica que conoce y aplicará la normatividad siguiente, las cuales se supervisarán por personal de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para asegurar el cumplimiento de las mismas:

- [-] Ley General de Salud. Vigente.
- [-] NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- [-] Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT/2011, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- [-] Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2010, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- [-] Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- [-] Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- [-] Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2013, Para la vigilancia epidemiológica.
- [-] Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
- [-] Reglamento de Mercancías Peligrosas. Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Vigente.
- [-] Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
- [-] Norma que Establece las Disposiciones para Mantener y Controlar los Equipos de la Red de Frio en el manejo de Insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-001-008. Vigente.
- [-] Norma que Establece las Disposiciones para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-020.

**III. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** El Licitante deberá contar con personal certificado en el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las regulaciones vigentes emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo cual acreditará con certificado o diploma en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual deberá tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación, así como evidencia de capacitaciones internas al personal.

**IV. FOLLETOS, INSERTOS, CATÁLOGOS.-** Los licitantes deberán entregar folletos comerciales, insertos o catálogos que describan las características y condiciones de almacenamiento de los insumos para la toma de muestras listados en el Cuadro 1 y Cuadro 4 del numeral V correspondiente a Calificación del documento denominado "Anexo Técnico".



**V. VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ni de personal del IMSS a las instalaciones de los licitantes.

**VI. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**PLAZO.-** El Instituto solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe a continuación:

La entrega de los insumos para la toma de las muestras biológicas a las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) u otra unidad designada por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), indicadas en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico", deberá realizarse por el prestador del servicio dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al primero de enero; la entrega de los insumos para el embalaje de muestras deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al primero de enero. Para el reabastecimiento de insumos para la toma y embalaje de muestras, así como en una emergencia epidemiológica, la CVE contactará al **Proveedor** vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los insumos para la toma de muestras y embalaje, en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el **Proveedor** debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia del contrato y con disponibilidad de horario. Durante la vigencia del contrato, el **Proveedor** debe asegurar el abastecimiento de los insumos descritos en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

La frecuencia de Envíos otorgada por el prestador del servicio será de acuerdo a las necesidades de las UMRMB (estimando un mínimo de dos viajes por semana), para lo cual éstas solicitarán al prestador del servicio vía correo electrónico la recolección de las muestras para su traslado a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE). El traslado de muestras biológicas se debe proporcionar durante toda la vigencia del contrato según lo acordado con la CVE, UMRMB y los LAVE.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**El **Proveedor**, deberá de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE establecidas en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

**CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS.-** El **Proveedor** deberá acudir a recoger las muestras a las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE de acuerdo al numeral III del documento denominado "Anexo Técnico". El **Proveedor** debe asegurar que el embalaje de estas sea conforme a lo establecido en el numeral III del documento "Anexo Técnico", así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el numeral II del presente documento.

El **Proveedor** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la bioseguridad y biocustodia de la muestra, el **Proveedor** tendrá la obligación de reportarlo de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE, tras haber ocurrido el incidente. Si el **Proveedor** no informa de manera inmediata vía telefónica, comunicación personal y por escrito, éste se responsabilizará de las posibles penas convencionales contenidas en el numeral VIII de este documento.

Si durante la prestación del servicio de traslado de las muestras biológicas, se llegara a detectar en más del 10% de los viajes realizados en el periodo de un mes, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado, el **Proveedor** absorberá el costo total del traslado de todas las muestras que lleguen de forma inadecuada y adicionalmente se le aplicará la pena convencional correspondiente indicada en el numeral VIII de este documento.



El Proveedor proporcionará los insumos necesarios para conformar los Paquetes de envío a las UMRMBVE, LAVE, o donde la CVE lo determine sin costo adicional para el Instituto, mencionada en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

#### **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.**

El Proveedor proporcionará los insumos necesarios para la toma de muestra a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine en las cantidades y tiempos establecidos, sin costo adicional para el Instituto y deberá asegurarse que cuenten con los registros de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales. Mencionada en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

Las UMRMB y los LAVE enlistados en el Cuadro 3 serán los encargados de recibir, concentrar y distribuir los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas a través del Coordinador de Información y Análisis Estratégico (CIAE) de cada Delegación, o el personal que la CVE designe. La distribución a las unidades médicas del Instituto será responsabilidad de la Delegación del Instituto. Los datos de los responsables de las unidades concentradoras serán proporcionados por la CVE una vez notificado el fallo.

#### **Cantidades de entrega**

El Proveedor debe realizar una entrega inicial de los insumos para la toma de muestras a la UMRMB y los LAVE, en las cantidades requeridas, de acuerdo a lo descrito en los Cuadros 2A, 2B y 2C.

El Administrador del contrato notificará vía correo electrónico, al Proveedor, las cantidades de los insumos necesarios para reabastecer y mantener una reserva (stock) a las UMRMB y los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en los Cuadros 2A, 2B y 2C.

#### **INICIO DE OPERACIONES**

Al día hábil siguiente del primero de enero, el Proveedor deberá iniciar la distribución a las UMRMB y a los LAVE de los insumos para el embalaje de muestras para conformar los Paquetes de Envío de acuerdo a lo establecido en el numeral III del documento denominado Anexo Técnico. La entrega de estos insumos será dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al primero de enero. Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para la toma de muestras de acuerdo a los Cuadros 1, 2A, 2B y 2C y los insumos necesarios para el embalaje (Cuadro 4) de acuerdo al número de viajes estimados en el Cuadro 9.

Los insumos necesarios para la toma de muestra (Cuadros 2A, 2B y 2C), están determinados con base a la prevalencia e incidencia de las enfermedades registradas en el IMSS en los últimos 2 (dos) años (Cuadro 10), por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. La primera entrega de los insumos para la toma de muestra deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al primero de enero. De manera regular y en caso de emergencia epidemiológica la CVE contactará al Proveedor vía telefónica o por correo electrónico, para solicitar el reabastecimiento de los insumos para la toma de muestras, así como para conformar Embalajes y Paquetes de envío en las unidades que así lo requieran. El Proveedor se compromete a entregar los insumos solicitados en tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

#### **VII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-**

A través de Licitación Pública Nacional. El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto.

Precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento: No aplican.

**VIII. PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales del 2.5% sobre el del valor del traslado realizado, sin considerar el IVA procederá por:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

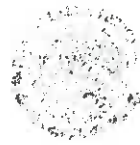
Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

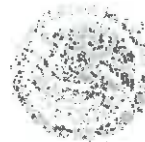


No	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando el Proveedor no recolecte los Paquetes de envío dentro del día y horario establecido por la UMRMB, LAVE o CVE.	Por cada hora de atraso a partir de que exceda la hora establecida.	2.5% por hora, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
2	Cuando el Proveedor no entregue los Paquetes de envío después de 48 horas de haberlos recolectado.	Por cada día de atraso a partir de que exceda las 48 horas establecidas.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
3	Cuando el Proveedor pierda un paquete de envío con las muestras biológicas enviadas por cualquier laboratorio.	Por cada día de atraso a partir de que exceda las 48 horas establecidas para la entrega.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
4	Cuando no se pueda realizar el envío porque el Proveedor entregue insumos para el embalaje que no cuenten con las características descritas en el Cuadro 4 de documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
5	Cuando no se pueda realizar el envío porque el Proveedor entregue insumos para el embalaje de manera incompleta de acuerdo con las características descritas en el Cuadro 4 de documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
6	Cuando el Proveedor no reporta de forma inmediata (dentro de un periodo de 4 horas vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE que se comprometió la bioseguridad y biocustodia de la muestra.	Por cada hora de atraso a partir de que exceda la hora establecida (a partir de la quinta hora).	2.5% por hora, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA

**IX. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.-** El Proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes. El administrador del contrato notificará al Proveedor por correo electrónico una descripción de la falta por incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Se aplicará una sanción deductiva en cualquiera de los siguientes supuestos:

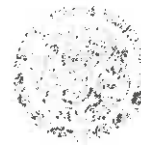
No	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando los Insumos entregados por el Proveedor para la toma de muestra y embalajes no cuenten con las características solicitadas.	Por cada día de atraso en la correcta entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la fecha establecida para la entrega	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA
2	Cuando los Insumos entregados por el Proveedor para embalajes no sean entregados en los tiempos establecidos en el documento denominado "Anexo Técnico" y/o solicitados por los LAVE	Por cada día de atraso en la correcta entrega, en los tiempos establecidos en el documento denominado "Anexo Técnico" y/o solicitados por los LAVE) contados a partir de la fecha establecida para la entrega	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA
3	Cuando el Proveedor entregue de manera incompleta los insumos para la toma de muestras solicitados en el documento denominado "Anexo Técnico" y/o por el administrador del contrato.	Por cada día de atraso en la correcta y completa entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la fecha establecida para la entrega	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA





4	Quando en el periodo de un mes se presenta en más del 10% de los viajes realizados, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado.	Se aplicara en una sola ocasión por cada mes en que se presente el concepto señalado en el concepto.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA
6	En caso de que el Proveedor transporte objetos que sean ajenos a lo enviado por el remitente.	Se aplicara por cada día en que el proveedor transporte objetos ajenos enviados por el remitente	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA
7	Quando el Proveedor no se realice el traslado de muestras de acuerdo a las Normas establecidas en este documento (Numeral II).	Se aplicara por cada día en el que el Proveedor realice los traslados de muestras sin apearse a las Normas establecidas en el numeral II del presente documento.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA
8	Quando el Proveedor no entregue, instale y ponga en funcionamiento el reloj chocador en cada uno de los LAVE de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral III de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso conforme a lo establecido en el numeral III inciso e) del documento denominado "Anexo Técnico".	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA
9	Quando el Proveedor no repare el reloj checador de acuerdo a los tiempo establecidos en el numeral III de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso conforme a lo establecido en el numeral III inciso e), del documento denominado "Anexo Técnico".	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA
10	Quando el Proveedor no retire diariamente de los LAVE, los paquetes que fueron utilizados para el traslado de muestras.	Por cada día de atraso contado a partir de la solicitud vía correo de los Jefes de los LAVE	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA
11	Quando el personal de apoyo provisto por el Proveedor, no cumpla con el perfil de técnico laboratorista o químico.	Por cada día de atraso en que el proveedor proporcione al personal de apoyo con el perfil solicitado, contado a partir de las dos semana posteriores al fallo	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA
12	Quando el personal de apoyo provisto por el Proveedor, no se presente en los LAVE a las dos semanas posteriores al fallo.	Por cada día de atraso en que el proveedor proporciona al personal de apoyo, contado a partir de las dos semana posteriores al fallo	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA
13	Quando ocurra un cambio de personal de apoyo y el Proveedor no realice el cambio dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores.	Por cada día de atraso contados a partir de los 10(diez) días hábiles posteriores en que se realice el cambio de personal de apoyo	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA
14	Quando el Proveedor no entregue insumos empleados para el embalaje etiquetados con la marca o logotipo del prestador del servicio.	Por cada día de atraso contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA
15	En caso de realizar modificaciones al servicio descrito en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día en que el Proveedor no se apege al numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA





16	Cuando el proveedor por causas de fuerza mayor tuviera que abrir algún embalaje, deberá documentar el motivo de la apertura, de conformidad con el numeral I. <b>CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA</b>	Por cada vez que abra un embalaje y no lo documente y haga de conocimiento en un máximo de 24 horas al personal de la DLVIE	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA
----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

**X. GARANTÍA DEL SERVICIO:** El **Proveedor** deberá entregar por escrito al Instituto, la garantía del servicio de transportación de muestras, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, para lo cual, el **Proveedor** la deberá entregar a la CVE, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del IMSS, en la que manifieste que el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades del Instituto, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos, correspondientes a la primera fase, de la misma forma, deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la CVE, absorbiendo el **Proveedor** cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

El **Proveedor** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

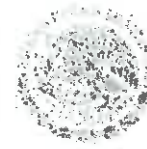
El Administrador del contrato notificará al prestador del servicio por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de las insumos, correrá a cargo del prestador del servicio.

**XI. PRECIO.-** El prestador del servicio deberá cotizar el servicio de transporte de muestras biológicas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral III en el documento denominado "Anexo Técnico" del presente requerimiento, considerando el número de Envíos a las UMRMB a los LAVE, asimismo, el número de muestras transportadas en los citados laboratorios con precios fijos, durante la vigencia del contrato, así como los insumos necesarios para recabar las muestras, presentando su oferta económica conforme al anexo uno del presente documento.

**XII. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el **Proveedor**, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

**XIII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del **Proveedor** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del **Proveedor**, número del **Proveedor**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el **Proveedor**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma,



matrícula y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El **Proveedor** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el **Proveedor** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el **Proveedor** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y de la carta de responsabilidad civil.

El **Proveedor** expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de **Proveedores**, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El **Proveedor** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el **Proveedor** presente su factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El **Proveedor** podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que el **Proveedor** a las 72 horas posteriores a la expedición del contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el **Proveedor** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **Proveedor** acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del **Proveedor**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del **Proveedor** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

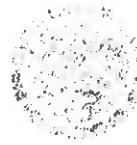
El **Proveedor** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el **Proveedor** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E233-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



En caso de que el **Proveedor**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **Proveedor** deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo. Para el caso de la primera factura deberá entregar evidencia documental que acredite haber realizado la primera entrega de insumos para la toma de muestra y de embalaje.

**XIV. EXISTENCIA DEL SERVICIO SOLICITADO.-** La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, actualmente cuenta con contrato del servicio solicitado, el cual está vigente únicamente hasta el 31 diciembre de 2017.

**XV. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** El Proveedor, deberá entregar a la CVE, a veinte días naturales de concluir cualquier entrega de insumos, la documentación comprobatoria de la entrega de los mismos en las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, la cual constará como mínimo de Acta Entrega recepción, asimismo, deberá de entregar en la CVE, de manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente, un resumen con las remisiones de recepción y entrega de los viajes así como las muestras transportadas los LAVE, adjuntando a estas, la evidencia física de las recolecciones de las diferentes UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, (el cual como mínimo deberá contener sello de la Unidad, fecha y hora de recepción y entrega del paquete de envío, numero de muestras enviadas, nombre y firma del responsable de la Unidad), con la finalidad de verificar que la atención por parte del Proveedor se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación, se observa inconsistencias en los servicios prestados, se asentará en un acta, estando el Instituto en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato respectivo, por incumplimiento a sus obligaciones.

**XVI. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

**XVII. CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el de puntos y porcentajes, de acuerdo al numeral V del documento denominado Anexo Técnico, el análisis y revisión correspondiente la realizará la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica quien emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

**XVIII. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

**XIX. VIGENCIA DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018.

**XX. ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** El Área requirente, técnica y administradora del contrato que resulte, será el Titular de la División de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, Dr. César Raúl González Bonilla.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

SECRET

+

+

~~+~~

~~+~~



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-019GYR019-E233-2017  
 "Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica para el Ejercicio 2018"  
 "Bajo protesta de decir verdad"

### Anexo 9.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Presente

Por medio de la presente nos permitimos presentar a ustedes nuestra Propuesta Economica

Delegación	Costo por tipo de servicio	
	Nacional	Internacional
Aguascalientes	\$5,729.00	\$2,300.00
Baja California	\$5,729.00	\$2,300.00
Baja California Sur	\$5,729.00	\$2,300.00
Campeche	\$5,729.00	\$2,300.00
Coahuila	\$5,729.00	\$2,300.00
Colima	\$5,729.00	\$2,300.00
Chiapas	\$5,729.00	\$2,300.00
Chihuahua	\$5,729.00	\$2,300.00
DF Norte	\$5,729.00	\$2,300.00
DF Sur	\$5,729.00	\$2,300.00
Durango	\$5,729.00	\$2,300.00
Guanajuato	\$5,729.00	\$2,300.00
Guerrero	\$5,729.00	\$2,300.00
Hidalgo	\$5,729.00	\$2,300.00
Jalisco	\$5,729.00	\$2,300.00
México Oriente	\$5,729.00	\$2,300.00
México Poniente	\$5,729.00	\$2,300.00
Michoacán	\$5,729.00	\$2,300.00
Morelos	\$5,729.00	\$2,300.00
Nayarit	\$5,729.00	\$2,300.00
Nuevo León	\$5,729.00	\$2,300.00
Oaxaca	\$5,729.00	\$2,300.00
Puebla	\$5,729.00	\$2,300.00
Querétaro	\$5,729.00	\$2,300.00
Quintana Roo	\$5,729.00	\$2,300.00
San Luis Potosí	\$5,729.00	\$2,300.00
Sinaloa	\$5,729.00	\$2,300.00
Sonora	\$5,729.00	\$2,300.00
Tabasco	\$5,729.00	\$2,300.00
Tamaulipas	\$5,729.00	\$2,300.00

**INTERCABLE, SA de CV**  
 RFC: INT970326 7Q4

Presidencia de la República, Calle Lomas Hermosas, Delegación Miguel Hidalgo CDMX C.P. 11200  
 Tel. (55) 5350-1700

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-019GYR019-E233-2017

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica para el Ejercicio 2018"  
"Bajo protesta de decir verdad"

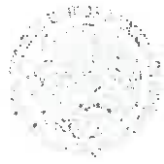
Delegación	Costo por tipo de servicio	
	Nacional	Internacional
Tlaxcala	\$5,729.00	\$2,300.00
Veracruz Norte	\$5,729.00	\$2,300.00
Veracruz Sur	\$5,729.00	\$2,300.00
Yucatán	\$5,729.00	\$2,300.00
Zacatecas	\$5,729.00	\$2,300.00
Promedio sin IVA	\$ 5,729.00	\$2,300.00
	Suma del precio promedio de las dos modalidades	\$ 8,029.00
	IVA	\$ 1,284.64
	Precio total	\$ 9,313.64

PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PRECIO PROMEDIO UNITARIO SIN INCLUIR EL IVA \$ 8,029.00 (OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N)

Protesto lo necesario

  
Víctor Heracio Beltrán García  
Representante Legal.  
INTERCABLE, SA de CV  
RFC: INT970326 7Q4Presidencia Tepuxtepec 40 E, Col. Lomas Hermosa, Delegación Miguel Hidalgo CDMX C.P. 11200  
Tel. (55) 5350-1700HOJA 2 DE 269  

Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional, Electrónica  
No. LA-019GYR019-E233-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 27 de diciembre del 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-E233-2017 convocada para la contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica" para el ejercicio 2018 de conformidad con lo siguiente:--

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I, II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.-

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica a los licitantes que presentaron proposiciones de las cuales resultaron solventes conforme al resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 54 43 61 2710/720 de fecha 21 de diciembre de 2017, signado por el Doctor Cesar Raúl González Bonilla, Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta:

Licitante	Puntuación Técnica
Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V. en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L de C.V.	58.50
Laboratorios San Angel, S.A. en participación conjunta con Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V. y Laboratorio de Asesoría y Servicio Referido S.A. de C.V.	58.50
Intercable, S.A. de C.V. en participación conjunta con Internacional Latinoamericana de Servicios S.A. de C.V. (OCASA) y Tecnología Cromatográfica, S.A de C.V.	58.00
Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V.	49.625

Tomando en consideración que el método de evaluación de las propuestas para el presente procedimiento de licitación pública es por puntos, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente, se utilizó la siguiente fórmula:

Handwritten signature/initials

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional, Electrónica  
 No. LA-019GYR019-E233-2017

$PPE = MPemb \times 40 / MPI$ .

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PTj = TPT + PPE$  Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición; TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).

Licitante	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V. en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L. de C.V.	58.50	37.56	96.06
Laboratorios San Ángel, S.A. en participación conjunta con Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V. y Laboratorio de Asesoría y Servicio Referido S.A. de C.V.	58.50	38.23	96.73
Intercable, S.A. de C.V. en participación conjunta con Internacional Latinoamericana de Servicios S.A. de C.V. (OCASA) y Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V.	58.00	40.00	98.00
Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V.	49.625	34.97	84.595

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV de la Ley, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de **98.00** puntos, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000002425-2018, se determina adjudicar al licitante **Intercable, S.A. de C.V. en participación conjunta con Internacional Latinoamericana de Servicios S.A. de C.V. (OCASA) y Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V.** por un importe mínimo de \$13,200,000.00 (Trece millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y un importe máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de \$ 33,000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) IVA

gp

*(Handwritten signatures and marks)*





**Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo**

**Licitación Pública Nacional, Electrónica  
No. LA-019GYR019-E233-2017**

Incluido, conforme a los precios ofertados en su propuesta económica la cual se anexa a la presente Acta. -----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

La vigencia del Servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018. -----

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **11 de enero del 2018** en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en días y horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 "Firma del contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme al numeral 8.1.1.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Dr. Cesar Raúl González Bonilla. Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. -----

Handwritten initials

Handwritten signatures and stamps





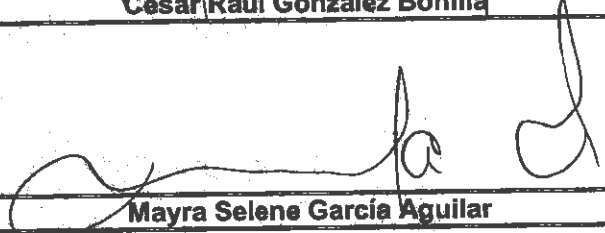
Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional, Electrónica  
No. LA-019GYR019-E233-2017

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 15:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 18 hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, 2 hojas de la propuesta económica del Licitante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (Área Técnica)	 Cesar Raúl González Bonilla
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 Mayra Selene García Aguilar
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	 Enrique Jiménez Escobedo

Fin del Acta



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

**ANEXO 4**

**“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

SIN TENC



**DR. JOEL CHIRINO CASTILLO**

TITULAR DE LA NOTARIA No. 90  
DEL DISTRITO FEDERAL

AV. CONTRERAS No. 313 COL. SAN JERONIMO LIDICE  
TEL. 5683-03-24 notpub90@terra.com.mx 10200 MEXICO, D.F.

--- ACTA: VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTE. ---

--- VOLUMEN: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE. ---

--- FOLIO: VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO. ---

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a ocho de Enero de dos mil dieciocho, Yo, JOEL CHIRINO CASTILLO,

Titular de la Notaría Número Noventa de la Ciudad de México, HAGO CONSTAR:

--- Que ante mí comparecen el señor **VICTOR HERACLIO BELTRAN GARCIA**, en su carácter de representante legal de la sociedad denominada "INTERCABLE" S.A. DE C.V., la señora **EMERIA GARCIA ABREU** en su carácter de representante legal de la sociedad denominada INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A. DE C.V. y el señor **ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ** en su carácter de representante legal de la sociedad denominada "TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA S.A. DE C.V.", todos a RATIFICAR EL CONTENIDO Y FIRMA DE UN DOCUMENTO, que más adelante se relacionan, al tenor de la siguiente Protesta de Ley y Declaraciones:---

----- PROTESTA DE LEY -----

--- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, apercibidos de las sanciones en que incurren los que declaran con falsedad ante quienes están investidos de fe pública, en los términos de los artículos trescientos once del Código Penal, en relación con la fracción segunda del artículo ciento sesenta y cinco, y fracción doce romano del artículo ciento dos de la Ley del Notariado en vigor, ambos para la Ciudad de México, hacen la siguiente:-----

----- DECLARACIÓN -----

--- El señor **VICTOR HERACLIO BELTRAN GARCIA**, en su carácter de representante legal de la sociedad denominada "INTERCABLE" S.A. DE C.V., la señora **EMERIA GARCIA ABREU** en su carácter de representante legal de la sociedad denominada INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A. DE C.V. y el señor **ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ** en su carácter de representante legal de la sociedad denominada "TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA S.A. DE C.V.", bajo protesta de decir verdad, declaran que RATIFICAN EL CONTENIDO Y FIRMA DE UN DOCUMENTO, que en este acto me exhiben, que consta de siete hojas, de tamaño carta, escritas solo por el anverso, y manifiestan que ratifican el contenido y que la firma que fue puesta por cada uno de los comparecientes es de su puño y letra, y que es la que acostumbran a usar en todos sus actos jurídicos, documento exhibido y que se tienen aquí por reproducido como si se insertase a la letra, que cotejado con su original se agrega, al apéndice de esta acta, marcado con la letra "A", mismo que deberán reproducirse en todos los testimonios que se expidan.-----

----- PERSONALIDAD -----

--- ACREDITAN, los señores **VICTOR HERACLIO BELTRAN GARCIA**, **EMERIA GARCIA ABREU** y **ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ** así como la legal existencia de sus representadas las sociedades "INTERCABLE" S.A. DE C.V., "INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIOS" S.A. DE C.V. y "TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA S.A. DE C.V.", respectivamente, con los siguientes documentos.-----

--- A).- "INTERCABLE" S.A. DE C.V., representada en este acto por su representante legal el señor **VICTOR HERACLIO BELTRAN GARCIA**, así como la legal existencia de su representada con los siguientes documentos:-----

--- a).- ESCRITURA NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Reyes Retana Rivero, titular de la Notaría número dos en Jilotepec, Estado de México, inscrito su primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el FOLIO MERCANTIL NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NUEVE de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos

ARQUIVOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Handwritten initials and signature in blue ink.

noventa y siete en el que se hizo constar, previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores la constitutiva de la sociedad denominada "INTERCABLE" S.A. DE C.V.. -----

--- b) CON LA ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS de fecha quince de mayo de dos mil catorce ante la fe del licenciado Hector Guillermo Galeano Inclan inscrito su primer testimonio en el FOLIO MERCANTIL NUMERO DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NUEVE de fecha tres de junio de dos mil catorce en la que se hizo constar el otorgamiento de poder de la sociedad denominada "INTERCABLE" S.A. DE C.V. representada por el señor Eduardo Cerillo Aleman a favor del ingeniero VICTOR HERACLIO BELTRAN GARCIA en los términos que se establece en ese instrumento.-----

--- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) INT9703267Q4 (INT, nueve, siete, cero, tres, dos, seis, siete, Q, cuatro).-----

--- B).- "INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIOS" S.A. DE C.V. a través de su representante legal la señora EMERIA GARCIA ABREU, así como la legal existencia de su representada con los siguientes documentos:-----

--- a) POR ESCRITURA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO de fecha veinte de marzo de mil novecientos Noventa y ocho ante la fe del licenciado Jose Omar Caricciolo Martínez, Notario suplente en ejercicio del titular de la notaria publica numero cincuenta y cuatro en la Heroica Puebla de Zaragoza se hizo constar previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores la constitutiva de la sociedad denominada "INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIOS" S.A. DE C.V. inscrito su primer testimonio en el registro publico de la propiedad y del comercio del Distrito Federal en el n FOLIO MERCANTIL NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve-----

--- b) CON LA ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, de fecha dos de octubre del dos mil doce , ante la fe del licenciado Jose Luis Quevedo Salcedo titular de la notaria numero noventa y nueve del Distrito Federal, inscrita su primer testimonio en el registro publico de la propiedad y del comercio FOLIO MERCANTIL NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, y en el orden del día entre otros asuntos el otorgamiento de poderes a la señora EMERIA GARCIA ABREU, en los términos que se establece en ese instrumento.-----

--- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) ILS980323AS5 (ILS, nueve, ocho, cero, tres, dos, tres, AS, cinco).-----

--- C).- "TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA S.A. DE C.V a través de su representante legal el señor ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ, así como la legal existencia de su representada con los siguientes documentos:-----

--- a) CON LA ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etchegaray, notario numero ochenta y nueve del Distrito Federal, en la que se hizo constar previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores la constitutiva de la sociedad denominada "TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA S.A. DE C.V inscrito su primer testimonio en el registro público de la propiedad y del comercio del Distrito Federal en el FOLIO MERCANTIL NUMERO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete.-----

--- b) CON LA ESCRITURA NUMERO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce ante la fe del licenciado el señor Luis Alberto Dominguez Gonzalez, notario provisional numero setenta y cinco del Estado De México, se hizo constar el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración limitado en cuanto a su ejercicio, inscrito su primer testimonio en el registro público de la propiedad y del comercio del Distrito Federal en el FOLIO MERCANTIL NUMERO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS de fecha catorce de junio de dos mil





**DR. JOEL CHIRINO CASTILLO**

TITULAR DE LA NOTARÍA No. 90  
DEL DISTRITO FEDERAL

AV. CONTRERAS No. 313 COL. E. N. JERONIMO LIDICE  
TEL. 5683-03-24 notpub90@terra.com.mx 10200 MEXICO, D.F.

doce a favor del señor **ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ** en los términos que se establece en ese instrumento.

--- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) TCR870325PZ5 (TCR, ochenta y siete, cero, tres, cero, cinco, PZ, cinco).

--- Documentos que en copias fotostáticas previo cotejo con sus originales, se agregan junto con sus Registros Federales de Contribuyentes, al apéndice de este instrumento, en un solo legajo, marcado con la letra "B".

--- ANADIERON, los comparecientes que la personalidad y las facultades con que comparecen no le han sido revocadas, suspendidas, ni en modo alguno limitadas y que tanto ellos en lo personal como sus representados, tienen la capacidad legal requerida para contratar y obligarse y en especial para otorgar el documento que por este instrumento se otorga.

**--- GENERALES ---**

--- Los comparecientes por sus generales dijeron ser:

--- EL SEÑOR **VICTOR HERACLIO BELTRAN GARCIA**, [redacted] originario de [redacted] lugar donde nació el día [redacted] con domicilio en [redacted] Colonia [redacted]

--- Con Clave Única de Registro de Población (CURP) [redacted]

--- Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [redacted]

--- LA SEÑORA **EMERIA GARCIA ABREU** [redacted] originaria de [redacted] lugar donde nació el día [redacted] con domicilio en [redacted] Colonia [redacted]

--- Con Clave Única de Registro de Población (CURP): [redacted]

--- Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [redacted]

--- EL SEÑOR **ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ**, [redacted] lugar donde nació el día [redacted] vendedor, con domicilio en [redacted] Colonia [redacted]

--- Con Clave Única de Registro de Población (CURP): [redacted]

--- Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [redacted]

-- Y se identifican con los documentos que en copia fotostática, previo cotejo con sus originales junto con sus CURP Y RFC agrego al apéndice de este instrumento, marcado con la letra "C".

**--- CERTIFICACIONES ---**

--- **YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:**

--- I.- De la veracidad del acto.

--- II.- Que me identifique en mi carácter de Notario y me asegure de la identidad de los comparecientes y que a mi juicio tienen la capacidad legal, para contratar y obligarse y no tengo conocimiento de que estén sujetos a incapacidad civil.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, ESTADO CIVIL, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA NOTARÍA  
DIVISION DE NOTARIOS

A

eA

--- III.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito.

--- IV.- Que leí y explique el valor y consecuencias legales del contenido y les hice saber a los otorgantes el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento.

--- V.- Que los comparecientes previa comprensión y conformidad, ratifican su contenido firmando en comprobación el mismo día del mes su fecha.- ACTO QUE AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.

FIRMA DEL SEÑOR VICTOR HERACLIO BELTRÁN GARCIA .- FIRMA DE LA SEÑORA EMERIA GARCIA ABREU.- FIRMA DEL SEÑOR ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ.- FIRMA DEL SEÑOR LICENCIADO JOEL CHIRINO CASTILLO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

--- ES - PRIMER- TESTIMONIO QUE EN SU ORDEN EXPIDO PARA LAS SOCIEDADES DENOMINADAS "INTERCABLE" S.A. DE C.V., "INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIOS" S.A. DE C.V. y "TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA S.A. DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES LOS SEÑORES VICTOR HERACLIO BELTRAN GARCIA, EMERIA GARCIA ABREU y ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ RESPECTIVAMENTE, EN SU CARÁCTER DE INTERESADOS, EN ESTAS DOS FOJAS ÚTILES, MÁS SETENTA Y NUEVE HOJAS DEBIDAMENTE FOLIADAS QUE SON LOS DOCUMENTOS QUE SE REPRODUCEN EN EL TESTIMONIO Y QUE SE AGREGAN AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA.

--- CIUDAD DE MÉXICO A OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO- DOY FE.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten marks in blue ink, including a large 'A' and a signature]*



## Anexo 14.- Convenio de Participación Conjunta.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **INTERCABLE S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **VICTOR HERACIO BELTRÁN GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE "A"; **INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A. DE C.V. ( OCASA )** REPRESENTADA POR **EMERIA GARCIA ABREU**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE "B" Y **TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### 1.1 "EL PARTICIPANTE "A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,343, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR REYES RETANA RIVERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, DEL JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL 222,209 DE FECHA 23-05-1997

#### REFORMAS A LA ESCRITURA PUBLICA

NO. DE LA ESCRITURA: 102,340  
FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010  
DR. OTHON PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO; NOTARIO NO. 63; MÉXICO DISTRITO FEDERAL  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: FOLIO MERCANTIL NO. 222209; FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2010

NO. DE LA ESCRITURA: 63,274  
FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2015  
LIC. GERARDO GONZÁLEZ-MEZA HOFFMANN NOTARIO NO. 79 MÉXICO DISTRITO FEDERAL  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: FOLIO MERCANTIL NO. 222209; FECHA 07 DE MARZO DE 2016.

NOTA. EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Redacted names of partners]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INT970626 7Q4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [Redacted]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 64,356 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLAN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 133 DE DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 222209 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2014 MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [Redacted address]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**INTERCABLE, SA de CV**  
RFC: INT970326 7Q4

Presidencia Tepuxtepec 40 E, Col. Lomas Hermosa, Delegación Miguel Hidalgo CDMX C.P. 11200  
Tel. (55) 5350-1700

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp that reads "DIVISION DE CONTRIBUYENTES".

**SIN TEXTO**

f

~~o~~



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-019GYR019-E233-2017 "Bajo protesta de decir verdad"

OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

CONCESIÓN DE PRODUCTOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, DE SONIDO Y VIDEO, DE CONTROL DE PERSONAL Y DE ACCESO Y DEMÁS SISTEMAS, PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS Y CONEXOS. / COMPRA, VENTA, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DESARROLLO, Y FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS, SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DESCRITA EN EL INCISO ANTERIOR. / LA PRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTA, ASÍ COMO ACTUAR COMO COMISIONISTA O REPRESENTANTE DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS. / LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO E IMPARTICIÓN DE CURSOS PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. / EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y TRANSFERENCIA DE LAS MISMAS RELACIONADA CON SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA DE IMAGEN, BARRAS O CONTROL, O CUALQUIER OTRA RELACIONADA O CONEXA CON EL PRESENTE OBJETO SOCIAL / LA OBTENCIÓN, ADQUISICIÓN O LICITACIÓN DE TODA CLASE DE CONCESIONES O AMORTIZACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO. / FUNGIR COMO CONTRATISTA O PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS O MUNICIPIOS, DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL. / CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, ASÍ COMO OBTENER CAPITAL EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA PRENDARÍA O HIPOTECARIA O DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, TANTO EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO EN EL EXTRANJERO, PUDIENDO OTORGAR GARANTÍA O AVALES Y GARANTIZAR ADEUDOS EN FAVOR DE TERCEROS.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: PRESA TEPUXTEPEC 40 INT-E, COL. LOMAS HERMOSA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CDMX C.P. 11200

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS, NÚMERO Y PORCENTAJE DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

### 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3375, DE FECHA 20 DE MARZO DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE OMAR CARACCILO MARTINEZ, NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 54, DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 247425 DE FECHA 23 DE MARZO DE 1999.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES SOLO INCLUIAMOS COPIAS DEL LIBRO DE ACTA DE ASAMBLEAS DONDE HEMOS TENIDO MODIFICACIONES EN CUANTO A LOS SOCIOS, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CUADRO DE ACCIONISTAS ÚLTIMO DERIVADO DE LA ASAMBLEA DEL 31 DE JULIO DE 2017:

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	TOTAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 1999, SE REALIZÓ CAMBIO DE ACCIONISTAS:

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL	[REDACTED]	[REDACTED]

CON FECHA 25 DE MARZO DE 2005, SE REALIZÓ UN CAMBIO EN LOS ACCIONISTAS:

INTERCABLE, SA de CV  
RFC: INT970326 7Q4

Presas Tepuxtepec 40 E, Col. Lomas Hermosa, Delegación Miguel Hidalgo CDMX C.P. 11200  
Tel. (55) 5350-1700

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with 'DIVISION DE...' and other illegible text.





**SIN TEXTO**

*[Handwritten signature]*



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-019GYR019-E233-2017  
"Bajo protesta de decir verdad"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS, NÚMERO Y PORCENTAJE DE ACCIONES Y REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SOCIOS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL		

CON FECHA 30 DE JULIO DE 2011, SE REALIZÓ UN CAMBIO DE ACCIONISTAS:

SOCIOS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL		

CON FECHA 24 DE JULIO DE 2017, SE REALIZÓ UN CAMBIO DE ACCIONISTAS:

SOCIOS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	TOTAL
HC CORPORATION, S.A.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
SEAROCK INTERNATIONAL, S.A.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL			

LOS SOCIOS SON DE NACIONALIDAD EXTRANJERA POR LO QUE NO APLICA EL RFC.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ILS980323A55 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 98239 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 247425 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2012, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LLEVAR A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE CARGA, ASÍ COMO CUALQUIER NEGOCIO RELACIONADO CON EL TRANSPORTE LOCAL E INTERNACIONAL DE PAQUETES, DOCUMENTOS Y MUESTRAS DE PUERTA A PUERTA, ENTENDIÉNDSE QUE LAS MUESTRAS SON TODOS AQUELLOS ENVÍOS QUE NO SON DOCUMENTOS Y QUE PUEDEN O NO TENER VALOR COMERCIAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN NORTE 3 # 90B, COL. SANTA CRUZ AVIACION, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, CP 15540, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INTERCABLE, SA de CV  
RFC: INT970326 7Q4

Presidencia Tepuxtepec 40 E, Col. Lomas Hermosa, Delegación Miguel Hidalgo CDMX C.P. 11200  
Tel. (55) 5350-1700

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that says "DIVISION DE CONTRATOS" and "Hoja 3 de 7".



**SIN TEXTO**

X

~~Handwritten signature or scribble~~  
c



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-019GYR019-E233-2017

"Bajo protesta de decir verdad"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE PARTICIPANTE C, DECLARA QUE.:

ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 47, 868, DE FECHA 25 DE MARZO DE 1987, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 89, DEL MÉXICO D.F., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE 86,769, EN EL FOLIO MERCANTIL 97500 DE FECHA 18-06-1987.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD 47,868  
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: 86,769 DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2007 ANTE NOTARIO No. 39 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JUAN ALBERTO DUHNE.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[Redacted] RFC. [Redacted]  
[Redacted] RFC. [Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TCR870325 PZ5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [Redacted]

3.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,442 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZALEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 75, DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 97500 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2012, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [Redacted]

3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. LA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, VENTA, MANUFACTURA, FABRICACION Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE TECNOLOGIA Y ELEMENTOS PARA FILTRACION, REACTIVOS QUIMICOS, DISOLVENTES, PAPELES INDICADORES COLORIMETRICOS, COLUMNAS PARA CROMATOGRAFIA DE GASES Y LIQUIDOS, PLACAS CROMATOGRAFICAS, EQUIPOS MECANICOS, ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE ANALISIS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPO, ARTICULOS, HERRAMIENTAS, FREFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LABORATORIOS ANALITICOS, INDUSTRIALES, CLINICOS, Y DE INVESTIGACION. REPRESENTACION DE CALIDAD DE AGENTE, COMISIONISTA, FACTOR, CONTRATISTA, REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PRESTAR ASESORIA, CONSULTORIA, CAPACITACIÓN EN GENERAL, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TODA CLASE DE ASISTENCIA, TÉCNICA EN GENERAL PARA TODA CLASE DE PERSONAS EMPRESAS E INSTITUCIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL

3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV. PATRIOTISMO NO. 767 TORRE A PISO 3 COL. MIXCOAC DEL BENITO JUAREZ C.P. 03910.

4.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

4.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-019GYR019-E233-2017.

4.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA

DIVISION DE CONTRATACION  
[Handwritten signatures and stamps]

INTERCABLE, SA de CV  
RFC: INT970326 7Q4

Presa Tepuxtepec 40 E, Col. Lomas Hermosa, Delegación Miguel Hidalgo CDMX C.P. 11200  
Tel. (55) 5350-1700



**SIN TEXTO**

+





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-019GYR019-E233-2017  
"Bajo protesta de decir verdad"

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ELECTRONICA NO. LA-019GYR019-E233-2017 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

#### PARTICIPANTE "A" INTERCABLE S.A. DE C.V.

INTERCABLE S.A. DE C.V. SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, SUPERVISANDO LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, OTORGANDO LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA OPTIMA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL IMSS.

EL PARTICIPANTE "A" SE ENCARGARA DEL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DE LAS PAQUETES DE ENVÍO, SOLICITADO EN EL PUNTO III DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, INCISO "J". CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES CON MUESTRAS BIOLÓGICAS; CAPACITACIÓN EN REGISTRO DE SOLICITUDES DE SERVICIO, MONITOREO ELECTRÓNICO DE SERVICIOS SOLICITADOS, EN TRÁNSITO Y REALIZADOS, GARANTIZANDO LA TRAZABILIDAD DE LOS PAQUETES DE ENVÍO DESDE LAS UMRMB HASTA SU DESTINO FINAL A LOS LAVE, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS CUADROS SIGUIENTES:

- CUADRO 3. - SITIOS PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS.
- CUADRO 5. - SITIOS DE ENTREGA INTERNACIONALES
- CUADRO 6. - SITIO DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS.
- CUADRO 7. - LABORATORIOS DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) PARA LA ENTREGA DE MUESTRAS.
- CUADRO 8. - REGIONALIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE MUESTRAS.
- CUADRO 9. - PROYECCIÓN DE PAQUETES DE ENVÍO.

#### DEL DENOMINADO ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y EN EL ANEXO 2 "TERMINOS Y CONDICIONES"

#### PARTICIPANTE "B" INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A. DE C.V. (OCASA)

EL PARTICIPANTE "B" DEBERÁ ACUDIR A RECOGER LAS MUESTRAS A LAS UMRMB, LAVE U OTRA UNIDAD DESIGNADA POR LA CVE DE ACUERDO AL NUMERAL III DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DEL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 1. - "ANEXO TÉCNICO".

EL PARTICIPANTE "B" DEBERA ASEGURAR QUE EL EMBALAJE DE ESTAS SEA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DEL DOCUMENTO ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL MENCIONADA EN EL NUMERAL II.

TODO LO ANTERIOR BASADO EN SU TOTALIDAD EN LO DESCRITO EN LOS SIGUIENTES CUADROS DEL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO"

- CUADRO 2A. - DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS
- CUADRO 2B.- DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS
- CUADRO 2C.- DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS
- CUADRO 3. - SITIOS PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS.
- CUADRO 4.- CARACTERÍSTICAS DEL EMBALAJE DE ACUERDO AL TIPO DE MUESTRA
- CUADRO 5. - SITIOS DE ENTREGA INTERNACIONALES
- CUADRO 6. - SITIO DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS.
- CUADRO 7. - LABORATORIOS DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) PARA LA ENTREGA DE MUESTRAS.

**INTERCABLE, SA de CV**  
**RFC: INT970326 7Q4**



**SIN TEXTO**

Handwritten marks in the bottom right corner, including a checkmark and a signature.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-019GYR019-E233-2017  
"Bajo protesta de decir verdad"

CUADRO 8 REGIONALIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE MUESTRAS.  
CUADRO 9 PROYECCIÓN DE PAQUETES DE ENVÍO.

**TODO ESTO CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 2 "TERMINOS Y CONDICIONES"**

**PARTICIPANTE "C" TECNOLOGIA CROMATOGRAFICA S.A. DE C.V.**

**TECNOLOGÍA CROMATOGRAFÍA S.A. DE C.V.** PROPORCIONARA LOS INSUMOS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN EL PUNTO III DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DEL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 1.- "ANEXO TÉCNICO" SOLICITADOS EN EL CUADRO SIGUIENTE:

- CUADRO 1.- INSUMOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE MUESTRA.

PARTICIPANTE "C" COORDINARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS SOLICITADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO III DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DEL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 1.- "ANEXO TÉCNICO"

- CUADRO 2A.- SUMINISTRO DE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS
- CUADRO 2B.- SUMINISTRO DE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS
- CUADRO 2C.- SUMINISTRO DE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS

PARTICIPANTE "C" SE ENCARGARA DE CONTROLAR Y SUPERVISAR AL PERSONAL DE APOYO TECNICO DE FORMA PERMANENTE PARA LA RECEPCION DE LOS PAQUETES DE ENVIO EN LOS LAVE (CUADRO 7), CON EL FIN DE MANEJAR, VERIFICAR Y CLASIFICAR MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SE DESCRIBE EN EL NUMERAL III INCISO "J" DEL DENOMINADO ANEXO 1 " ANEXO TECNICO"

PARTICIPANTE "C" COORDINARÁ LA LOGISTICA DEL SUMINISTRO Y RECOLECCIÓN DE PAQUETES DE ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

**TODO ESTO CUMPLIENDO TAMBIEN CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 2 "TERMINOS Y CONDICIONES"**

**SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A **INTERCABLE S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-019GYR019-E233-2017, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE **INTERCABLE S.A. DE C.V.** EFECTARA EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-019GYR019-E233-2017.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-019GYR019-E233-2017, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

*Handwritten signature and stamp: DIVISION DE COM...*

**INTERCABLE, SA de CV**  
RFC: INT970326 7Q4

Presidencia de la República 40 E, Col. Lomas Hermosa, Delegación Miguel Hidalgo CDMX C.P. 11200  
Tel. (55) 5350-1700

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



**SIN TEXTO**

*f*

*f*

*[Handwritten scribble]*



“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-019GYR019-E233-2017 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

**“EL PARTICIPANTE A”**  
INTERCABLE S.A. DE C.V.

**VICTOR HERACLIO BELTRÁN GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL

**“EL PARTICIPANTE B”**

INTERNACIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A. DE C.V. ( OCASA )

**EMERIA GARCIA ABREU**  
REPRESENTANTE LEGAL

**“EL PARTICIPANTE C”**

TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA S.A. DE C.V.

**ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIVISIÓN DE LICITACIONES

**INTERCABLE, SA de CV**  
RFC: INT970326 7Q4

Presa Tepuxtepec 40 E, Col. Lomas Hermosa, Delegación Miguel Hidalgo CDMX C.P. 11200  
Tel. (55) 5350-1700



YO, EL LICENCIADO JOEL CHIRINO CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

--- **CERTIFICO**: QUE POR ACTA NUMERO **21,620** DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, LOS SEÑORES **VICTOR HERACLIO BELTRAN GARCIA, EMERIA GARCIA ABREU Y ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ**, RATIFICAN ANTE MI EL CONTENIDO DEL DOCUMENTOS QUE ANTECEDE Y RECONOCEN COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE LO CALZAN POR HABER SIDO PUESTA POR ELLOS DE SU PUÑO Y LETRA.- DOY FE.-----





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S8M0005**

**ANEXO 5**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

*[Handwritten signatures]*

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a dark, smudged mark.


Handwritten marks, including a cross-like symbol and a scribble, located in the bottom right corner.



### Aceptación para fungir como Administrador del Contrato

Derivado de la solicitud para la adquisición de bienes de consumo hecha por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica perteneciente a los Grupos de suministro 080 y 060 correspondientes a material de laboratorio y material de curación, para uso en el Laboratorio Central de Epidemiología y demás laboratorios integrantes de la Red en el IMSS, para el ejercicio presupuestal 2018, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

ATENTAMENTE

  
Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez  
Titular de la Coordinación de Vigilancia  
Epidemiológica

RS

RECEBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

DPM/UAPS/CVE/2017

et

A

SECRET

X  
A  
e